

**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

-----En la ciudad de Guadalupe, estado de Zacatecas, siendo las 14:15 horas del miércoles 29 de octubre del año 2025, en la sala de Cabildo Municipal se inicia la Trigésima Tercera Sesión de Cabildo y Vigésima Séptima Ordinaria.-----

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Muy buenas tardes señora Síndica, señoras y señores Regidores del Ayuntamiento, así como las personas que hoy nos acompañan, sean todas y todos bienvenidos, siendo las dos de la tarde con 15 minutos (14:15 horas) del día miércoles 29 de octubre del año 2025, se inicia esta Trigésima Tercera Sesión de Cabildo y Vigésima Séptima Ordinaria, por lo cual, solicito a la Secretaria de Gobierno Municipal tomar lista de asistencia y, en su caso, declare la existencia del quórum legal para sesionar.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Buenas tardes a todas y a todos. Con gusto Presidente. Me permito tomar lista de asistencia, su atención por favor: Presidente José Saldívar Alcalde (presente); Síndica Analí Infante Morales (presente); Regidoras y Regidores Francisco Javier Solís Gamboa (presente); María de Lourdes Martínez Pérez (presente); Eleazar Moisés Limones Venegas (no está presente); Diana Elizabeth Galaviz Tinajero (presente); Omar Dionicio García Muñoz (presente); María Elena Márquez Martínez (presente); Cristopher Ciro Licona Ramírez (presente); Diana Karina Trujillo Ortega (presente); Felipe Reyes Martínez (presente); María Patricia Molina Durán (presente); Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez (presente); Nidia Karo Reyes Marín (presente); Enrique Guadalupe Flores Mendoza (presente); Araceli Guerrero Esquivel (presente); **Informo que tenemos 15 asistencias de las y los integrantes del Cabildo con derecho a voz y voto**, más la de su servidora, con voz informativa, **por lo que se declara que existe quórum legal para sesionar.**

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Muchas gracias Secretaria. En virtud de que existe quórum legal para sesionar, con el debido respeto le pido a las y los presentes que nos pongamos de pie. Para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracciones XI y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 47, 48 fracción I, y 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 24, 25, 26 fracción I, 28 y 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se inicia la Trigésima Tercera Sesión de Cabildo y Vigésima Séptima Ordinaria y se declararán válidos todos los acuerdos que aquí sean tomados. Por favor pueden ocupar sus lugares, así mismo solicito a la Secretaria de Gobierno Municipal dé lectura al orden del día propuesto para la presente sesión.-----

**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Con gusto Presidente. Doy cuenta a las y los integrantes de este Cabildo que el orden del día propuesto para esta sesión es el siguiente: Primero. Lista de asistencia, declaración del quórum legal para sesionar e instalación formal de la sesión; Segundo. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día; Tercero. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de Cabildo de fecha 15 de octubre del 2025; Cuarto. Lectura de correspondencia para Cabildo; 5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, respecto al Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2026; 6. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de tres dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, respecto a: a) Solicitud que presenta las Cervezas Modelo de Zacatecas, respecto al cambio de domicilio y giro de la licencia de bebidas alcohólicas número 0111, con graduación menor a 10 grados con giro de restaurante, con domicilio en boulevard García Salinas número 27, colonia Centro, para operar en vialidad Arroyo de la Plata número 37-E, esquina San José, colonia Centro, Guadalupe, Zacatecas, con el giro de centro botanero y merendero; b. Solicitud que presenta las Cervezas Modelo en Zacatecas, respecto al cambio de domicilio de la licencia de bebidas alcohólicas número 0847, con graduación menor a 10 grados con giro de abarrotes, con domicilio en calle Fuentes de la Escorial número 4, fraccionamiento Las Fuentes, para operar en calle del Rebote número 15, Zóquite, Guadalupe, Zacatecas; c. Solicitud que presenta las Cervezas Modelo en Zacatecas, respecto al cambio de domicilio de la licencia de bebidas alcohólicas número 0217, con graduación menor a 10 grados con giro de restaurante, con domicilio en calle Morelos número 12, colonia Centro, para operar en avenida Colegio Militar número 74-B, colonia Centro, Guadalupe, Zacatecas; 7. Asuntos generales, teniendo hasta el momento, el siguiente: Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de 10 dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Comercio, de los cuales, tres corresponden a comercio formal y siete a comercio informal, respecto a: 1. Juan Gabriel Torres Flores solicita licencia y padrón municipal para giro de laboratorio de análisis clínicos, a ubicarse en [REDACTED], Guadalupe, Zacatecas; b. Verónica González Caldera solicita licencia y padrón municipal para giro de carnicería, a ubicarse en [REDACTED], Guadalupe, Zacatecas; y c. Blanca Micaela Ríos Rodríguez solicita licencia y padrón municipal para giro de venta de madera, a ubicarse en [REDACTED], Guadalupe, Zacatecas. Relativos al comercio informal: Luis David Torres Bernal solicita permiso para instalación de puesto semifijo, remolque, en vía pública, para giro de venta de alimentos, tacos, a ubicarse en avenida Solidaridad, a la altura del Cobaez, Cañada de La Bufa, Guadalupe, Zacatecas; b. José Antonio Medellín Rodríguez solicita permiso para instalación de puesto semifijo, toldo, en vía pública para giro de venta de alimentos, tacos de canasta, a ubicarse en vialidad Arroyo de la Plata número 60, colonia La Purísima, Guadalupe, Zacatecas; c.

**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

Abdiel Alejandro Luna Rodríguez solicita permiso para instalación de puesto semifijo, remolque, en vía pública para giro de venta de alimentos, elotes y postres, a ubicarse en calle Flamingos a la altura del número 2, colonia Cañada de la Bufa, Guadalupe, Zacatecas; d. Armando Troncoso Guerrero solicita permiso para instalación de puesto semifijo, remolque, para giro de venta de alimentos, tacos de cabeza, a ubicarse en avenida Villas de Guadalupe, a un costado de la gasolinera, en Villas de Guadalupe, Guadalupe, Zacatecas [Debe decir: para giro de venta de alimentos, tacos, a ubicarse en carretera a Saucedá de la Borda, a la altura del Aurrera, afuera, Guadalupe, Zacatecas]; e. Arnulfo García Paredes solicitó permiso para instalación de puesto semifijo, remolque, para giro de venta de alimentos, tacos de cabeza, a ubicarse en avenida Villas de Guadalupe, a un costado de la gasolinera, en Villas de Guadalupe, en Guadalupe, Zacatecas; f. Jorge Adrián Dueñas López, solicita permiso para instalación de puesto semifijo, remolque, para giro de venta de alimentos, tacos, tortas, birria y snacks, a ubicarse en avenida Villas de Guadalupe, frente a la gasolinera, en Villas de Guadalupe, Guadalupe, Zacatecas; y g. Luis Ángel Herrera Talamantes solicita permiso para instalación de puesto semifijo, toldo, para giro de venta de alimentos, gorditas de harina, a ubicarse en calle Begonias a la altura del número 50, Centro, Guadalupe, Zacatecas; y 8. Clausura de la sesión. Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir respecto al proyecto del orden del día, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica, levantando la mano, en relación a la aprobación del proyecto del orden del día, quienes estén a favor. ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad.***-----

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Muchas gracias Secretaria, una vez aprobado el orden del día, proceda usted mismo a su legal y debido desahogo.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Con gusto Presidente, informo que los puntos 1 y 2 han sido desahogados, por lo que el siguiente punto del orden del día es el número 3, lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de Cabildo de fecha 15 de octubre del 2025, la cual, con la anticipación establecida por el Reglamento Interior de este Ayuntamiento, estuvo a su disposición de manera digital, por lo que se solicita, en su caso, enviar por escrito a la Secretaría de Gobierno, cualquier aclaración o modificación al respecto. Asimismo, se solicita manifestar el sentido de su voto de manera económica levantando la mano con relación a la dispensa de la lectura y aprobación del acta mencionada, quienes estén a favor. ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad con 15 votos.***-----

**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

El siguiente punto del orden del día es el número 4, lectura de correspondencia para Cabildo, siendo ésta la siguiente: Cumpliendo con lo establecido por el artículo 86, fracción XV, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, se recibieron los informes trimestrales de actividades, correspondiente a los meses de julio a septiembre del 2025, de las y los Regidores Nidia Karo Reyes Marín, Felipe Reyes Martínez, Francisco Javier Solís Gamboa, Eleazar Moisés Limones Venegas, Araceli Guerrero Esquivel, María Patricia Molina Durán, Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez y María Elena Márquez Martínez. De igual manera, con base en el artículo 105, fracción XX, de la Ley Orgánica del Municipio, citadas, se recibió el informe trimestral correspondiente a los meses de julio a septiembre de 2025, del Órgano Interno de Control. Por último, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90, fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio, la Oficialía de Partes presentó su informe trimestral correspondiente a los meses de julio a septiembre del año 2025, en el cual se hicieron las aclaraciones solicitadas en la sesión de Cabildo pasada.-----

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

El siguiente punto del orden del día es el número 5, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2026, que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia. (ANEXO 1)





Ayuntamiento de
Guadalupe
2024 | 2027



Acta No. 33
29/10/2025

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)





**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.**

Los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV inciso "c" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 60 fracción III inciso "b" de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y; 87 fracciones I, II, III, VIII y X del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás aplicables, sometemos a la elevada consideración de ese Ayuntamiento el siguiente **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.**

ANTECEDENTES

ÚNICO.- En el marco de obligaciones conferidas a los Ayuntamientos de los Municipios en materia de hacienda pública municipal, se establece que dichos entes gubernamentales, deberán estructurar el instrumento que tendrá por objeto establecer las bases para la recaudación municipal durante cada ejercicio fiscal, en apego a las normas y disposiciones que en materia hacendaria se enuncian. Por lo anterior, la Comisión de Hacienda y Vigilancia en coordinación con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, someterán a su análisis el Proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026 del municipio de Guadalupe, Zacatecas, y una vez que se considere que este cuenta con los elementos suficientes en sujeción a la Ley, se remita la propuesta de punto de Acuerdo ante el pleno del Cabildo para su aprobación y posterior presentación ante el Legislatura del Estado de Zacatecas.

RELATORÍA

PRIMERO.- Que en cumplimiento a las obligaciones conferidas a la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, mediante el oficio TES/SI/1646/2025, se remitió a la titular de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en fecha 21 de octubre del 2025, el documento que contiene el proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas para el Ejercicio Fiscal del

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.

Pág. 1 de 6





TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



año 2026, documento que se encuentra compuesto por un total de ciento cincuenta y cinco (155) artículos divididos en ocho (8) títulos, y dos (2) anexos.

SEGUNDO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevo a cabo la revisión, conformación y análisis del expediente objeto del presente dictamen, a fin de verificar y constatar que en su contenido estuvieran integrados los elementos necesarios para que en la sesión correspondiente, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia determinen lo que a su juicio convenga en el punto de acuerdo correspondiente.

TERCERO.- Con el objeto de dar trámite al Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas para el Ejercicio Fiscal del año 2026, a través de su puntual revisión y análisis, se convocó a los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la Décima Octava Sesión, esto a través de los oficios numerados del 1910/UCHV/CT/SM/2025 al 1914/UCHV/CT/SM/2025. Así mismo, se convocó a la Titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas a través del oficio 1915/2025 con la finalidad de que fueran expuestos los pormenores del asunto.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 31, fracción IV, establece que son obligaciones de los mexicanos como un acto de reciprocidad intrínseco con el Estado, *"Contribuir con los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes"*, entre otras.

SEGUNDO.- De acuerdo a lo previsto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que los municipios tendrán la facultad de administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan en su favor. En esa tesitura y de acuerdo al objeto materia del presente dictamen, se señala dentro del inciso c), del referido precepto legal, que los entes gubernamentales, dentro del ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales, las cuotas y tarifas aplicables a

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.



TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



impuestos, derechos y contribuciones que sirvan como base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

TERCERO.- Conforme a lo establecido por el artículo 65 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el poder Legislativo del Estado de Zacatecas, será el encargado de dar validez y rigidez jurídica a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026, una vez aprobado el compendio normativo referido.

CUARTO.- En términos de lo previsto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el numeral 119 fracción III inciso c) párrafo segundo y tercero, para los efectos legales correspondientes a su aplicación y vigencia, los Municipios deberán de presentar ante la Legislatura del Estado, antes del día primero de noviembre de cada año, la Ley de Ingresos para su revisión.

QUINTO.- La Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en su artículo 60 fracción III inciso "b", en el marco de las atribuciones impero atributivas con las cuales se dota a los Ayuntamientos, establece que los entes de gobierno municipal, deberán: *"Someter anualmente, antes del día primero de noviembre, al examen y aprobación de la Legislatura del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos estructurada de conformidad con las disposiciones fiscales, financieras y contables establecidas en la legislación de carácter federal, estatal y municipal que deberá regir el año fiscal siguiente."*

SEXTO.- En lo que respecta a las atribuciones y obligaciones concedidas a los principales órganos de recaudación de los municipios, la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, establece en su artículo 103 fracción V, que es obligación del titular de la Tesorería Municipal, *"Formular los proyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera."*

SÉPTIMO.- En apego a lo dispuesto por la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios en su artículo 10, la iniciativa de la Ley de Ingresos se formularán conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con apoyo en los

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.

Pág. 3 de 6



TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



programas que señalen objetivos anuales, parámetros y cuantificables, e indicadores del desempeño.

OCTAVO.- De acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 61, las leyes de ingresos de los municipios deberán contar con:

"a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y

b) Las obligaciones de garantía de pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre estos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos; "

NOVENO.- Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de los asuntos que en materia financiera se vea involucrado el Municipio, según se prevé en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, que a la letra versa:

"Artículo 87.- Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:

- I.- Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;*
- II.- Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;*
- ...*
- V.- Vigilar el correcto cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal aplicables en el Municipio, e informar a las autoridades competentes de las irregularidades observadas;*

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.





TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



...
VIII.- Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;

...
X. Participar en la revisión del proyecto de la Ley de Ingresos y Presupuesto Egresos del Municipio;

...
XIV. Los demás asuntos que se señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda.

DÉCIMO.- De acuerdo con lo vertido en los puntos que anteceden, es menester por parte de este ente gubernamental, dar pauta a la concepción al instrumento jurídico conformado por disposiciones creadas a partir de la observancia en la ley, ordenamiento que mediante sus disposiciones normará y regulará aquellas actividades económicas por parte de los ciudadanos del Municipio de Guadalupe, que tiene como objetivo mantener una recaudación óptima y buscar el compromiso de todo ciudadano de contribuir con el gasto público, para el fortalecimiento de las finanzas municipales que permitan por medio de la instrumentación de programas y la ejecución de acciones a fin de solventar las necesidades básicas de la población y de dotar con suficiencia los servicios públicos, mediante la infraestructura adecuada y útil capaz de satisfacer a la población de manera equitativa y constante.

Que fue analizado el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas para el Ejercicio Fiscal del año 2026 y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental, fueron conocidos, comentados, subsanados en oportunidad y momento por este cuerpo colegiado, en esa tesitura es menester someterlo al conocimiento y consideración del pleno del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento a lo establecido por las diversas leyes que se invocan.

Con fundamento en los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos someter a la consideración del Cabildo el siguiente:

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.



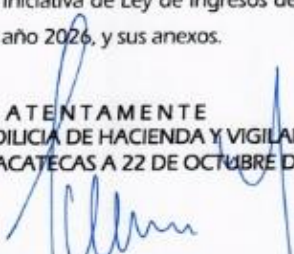
**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



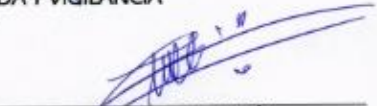
PUNTO DE ACUERDO


ÚNICO.- Se aprueba el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas para el Ejercicio Fiscal del año 2026, y sus anexos.


ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 22 DE OCTUBRE DE 2025.

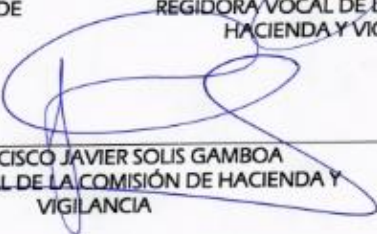

LIC. ANALÍ INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL


LIC. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARÍA INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA


LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA


LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA


LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA


LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
GUADALUPE, ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.



**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir, se concede el uso de la voz. Paty Molina, adelante Regidora.

MCS María Patricia Molina Durán, Regidora Municipal:

Hola, muy buenas tardes a todas y todos, tenemos una inquietud, eh, y me voy a permitir dar lectura a un documento: “Los que suscriben Regidora Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidor Felipe Reyes Martínez, Regidor Enrique Flores Mendoza, Regidora Araceli Guerrero y una servidora María Patricia Molida Duran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Mexicanos, los ayuntamientos son órganos colegiados deliberantes y sus integrantes tienen derecho a participar con voz y voto libre en los asuntos que se someten a consideración del cuerpo edilicio. Así mismo, con base en los principios generales de derecho parlamentario, aplicables de manera supletoria cuando el Reglamento Interior del Ayuntamiento no regula un procedimiento específico, se reconoce la posibilidad de emitir votos diferenciados, es decir, a favor en lo general de un dictamen, pero reservarse apartados para discusión y votación en lo particular, nosotros tenemos la inquietud respecto a hacer una reserva al artículo 78, fracción XI, inciso a), donde a pie de letra dice *«por la preparación y excavación de fosa de lote individual, hasta tres gavetas bajo piso y construcción de gaveta inferior con tapa, así como el servicio de sepultura, 90 UMAS»*”, nosotros lo que queremos es que en ese párrafo quizá se le adicione, ahora sí, un segundo párrafo donde establezca que ese servicio será de manera opcional, es decir, se podrá contratar el servicio privado, esto con la finalidad de que, de que si bien, el ayuntamiento pueda dar este servicio y me parece muy bueno, eh, no podemos coartar la libertad de quien necesite, eh, hacer uso de este tipo de servicios pues que lo haga por, eh, de manera privada, pues, verdad, de tal manera que pueda inclusive cotizar, ver la posibilidad de que le pueda salir un poquito, a un costo inferior y, bueno, que quede de manera opcional, es lo que estamos solicitando, sería cuanto.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Muy bien, se toma nota. Adelante Regidora.

Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora Municipal:

Gracias, solamente sumando aquí a la petición que hacemos de manera colectiva, el objetivo ante la situación económica que se visualiza en los siguientes meses y en el próximo año a nivel nacional, que no afecte y al contrario, estar impulsando a que personas que se dedican a esto, no, tengan esa nueva forma de, sigan con esa de ingresos y no se les coarte esa forma de ingresos para su familia.

**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Adelante Síndico.

Lic. Analí Infante Morales, Síndico Municipal:

Muchas gracias, compañeros, compañeras, respecto al tema del que tienen duda, eh, como habíamos comentado ya en la Comisión, queremos profesionalizar el servicio que damos en el Ayuntamiento, como lo habíamos comentado, somos el único ayuntamiento que ya no damos este servicio y que tenemos exteriores para que den ese servicio. ¿Qué es lo que ha pasado? Que debido a que no se ha hacen los levantamientos como debe de ser con Catastro, y estas personas son las que delimitan, ha habido muchos problemas con los excedentes. Entonces, sí, yo entiendo esa parte que es su forma de vida, pero bueno también pueden acercarse con nosotros para ver nosotros cómo podríamos solucionar ese problema, igual podrían, eh, obviamente, vamos requerir el servicio si es que se necesita, si es que Servicios Públicos, si Obra Pública requiere más personal, pues ya tendríamos alguna plática con ellos, pero sí, la intención es profesionalizarlo y nosotros brindar el servicio, eh, las personas en este tema tan sensible, vienen con muchas, pero muchas quejas, precisamente de estas personas, a parte de cobrarles lo que ya hemos visto que es excesivo, eh, piden aparte su propina, ya traen un tema ahí de preferencias, no es equitativo el rol en el que les debe de ir tocando, entonces, para evitarnos nosotros todo eso, eh, acordamos en la Comisión, entonces, sí, yo considero que no es, no es viable, que les demos la opción de que ellos puedan o no, porque vamos a seguir con los mismos vicios pues, de tener excedentes, es cuanto.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Regidora Araceli. Adelante Regidora Araceli.

Mtra. Araceli Guerrero Esquivel, Regidora Municipal:

Gracias, nada más en el apartado de Plazas y Mercados en el artículo 63 y 64, deberá señalar el monto de la contribución en UMAS y no en pesos, lo anterior atendiendo el oficio de la circular de fecha 23 de septiembre del año en curso, signado por el Diputado José Luis González Orozco, Presidente de la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, nada más para que se homologue, sería a la participación; y el segundo punto señor Presidente, pedirle de favor, nos, este, haga un comentario acerca de los avances del socavón de la García Salinas, por favor.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:



**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

Regidora Lulu.

LC María de Lourdes Martínez Pérez, Regidora Municipal:

Gracias, yo me sumo también con la opinión de la Síndico en el tema del panteón, eh, si bien es cierto la obligación de regular y de segmentar los espacios y generar las fosas en las mismas dimensiones, es del ayuntamiento, derivado a que no se había cumplido porque se había dejado que algún particular lo elaborara precisamente como se mencionó, eso ha hecho que haya, que no se haya respetado las dimensiones correspondientes y que incluso el registro obligado se lo hayan brincado en algunos casos, entonces, este es una obligación incluso del ayuntamiento, cubrir este servicio y la discrecionalidad también, evitaríamos el cobro como se hace ahora, que se hace a discreción, de acuerdo a quien lo elabore y aquí se regulan las tarifas igualitarias para todos y con tarifas incluso menores a las que se estaban cobrando en un servicio particular, entonces yo, eh, mi propuesta es que se quede como se propone en este documento.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Adelante Presidente.

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Sí, miren, de lo que se trata es de profesionalizar, incluso ustedes mismos nos lo han solicitado en todos los aspectos, en todas las áreas y en todas las directrices de una administración en la que deseamos que haya seriedad, honestidad, compromiso, profesionalismo, transparencia y que si en algún momento después de esta acción existe alguna irregularidad, pues para eso esta el Órgano Interno de Control, está el ojo vigilante, el principal ojo vigilante y a quien nos debemos que es la ciudadanía, está la Auditoría Superior, están las Fiscalías, aquí de lo que se trata es que haya mayor transparencia y mucho más profesionalismo y seriedad para la ciudadanía que en ese momento está pasando por una situación triste, por una situación en desgracia, por una situación de estado de conmoción, ese es el espíritu de lo que se trata este artículo. Ah y bueno, y aprovechando en cuanto a lo del socavón, lo quería dejar para asuntos generales, pero que ya tiene el uso de la voz su servidor, Regidora Araceli, ya todos los trabajos a partir de hace tres, cuatro días, hasta ahora, son al interior de la bóveda, se terminó, como se los he comentado a alguno de ustedes, con la excavación de entre 7 y 8 metros de profundidad en 120 metros lineales, todos los trabajos ya son al interior de la bóveda, hemos encontrado oquedades hasta de un metro con 20 centímetros, en donde se está rellenando con piedra bola en todos ese trayecto y la próxima semana a finales, seguramente, con la ayuda de JIAPAZ, que además es un compromiso de dicha institución y hemos estado trabajando muy de la mano con ellos, ya se va a poder redirigir el agua, hay que recordar que ya no está lloviendo, aunque hoy se pronosticaban algunos chubascos, pues también es toda el

**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

agua de drenaje que viene de la capital y de aquí de Guadalupe, ya se le va a poner el otro tuvo, para que podamos a finales de la próxima semana iniciar ya con los trabajos del nuevo concreto en la superficie que ya no existe, pero ya todo es al interior de la bóveda, teniendo mucho cuidado con los trabajadores que están a cargo de estas acciones, no es sencillo, porque pues es estar adentro con un equipo, este, eh profesional, en el que sería irresponsable de mi parte que entráramos a, como les he dicho, más bien les puedo presentar algunos videos, algunos avances, algunas fotografías para que conozcan la dimensión del problema que tiene esta bóveda, sí, adelante.

Mtra. Araceli Guerrero Esquivel, Regidora Municipal:

Gracias Presidente, efectivamente lo iba a dejar para asuntos generales, pero aprovechando que tenía el uso de la voz y hablando de dineros, pues de una vez, por eso no....

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Sí, no se preocupe....

Mtra. Araceli Guerrero Esquivel, Regidora Municipal:

Gracias.

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Al contrario, gracias a usted.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Si se considera suficientemente discutido, antes de someter a votación el punto tratado es menester señalar que con el fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción I, del Reglamento Interior de este Ayuntamiento, la votación se realizará de manera nominal, por lo que solicito a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto con relación a la aprobación de iniciativa de la Ley de Ingresos con las reservas que se han presentado.

Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora:

Yo sí quiero dejar sentada esta propuesta, así como trabaja el Departamento de Desarrollo Urbano con los de DRO una lista de deudores certificados o avalados por la dependencia, el objetivo, entiendo, es el orden y la profesionalización, pero también hay gente que vive de esto, dejarle también la opción, yo creo que bajo ese esquema, este, yo entiendo que, los, obviamente un esquema similar con Desarrollo Urbano con los de DRO hay una lista que ya el ciudadano elige la mejor opción para realizar ese servicio, es cuanto.

**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

De hecho, por ley va a estar en la lista de proveedores como en la que se tiene en el área específica del Órgano Interno de Control.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

¿Quién va a intervenir?, ah Enrique.

Lic. Enrique Guadalupe Flores Mendoza, Regidor:

Buenas tardes, sólo para reconocer públicamente a este ayuntamiento porque pese al crecimiento poblacional del municipio de Guadalupe, a la alta demanda ciudadana la Ley de Ingresos que se está proponiendo no contempla ningún incremento a los servicios, más allá del índice inflacionario, la autorización de las UMAS, eso habla del alto espíritu humanista de la solidaridad para con la población que enfrenta difícil situación económica. Yo firmé también el escrito que leyó nuestra compañera Regidora Paty, pero una vez que ha aclarado la Síndica cómo se va a manejar, con un padrón donde cualquier contratista pudiera registrarse en ese padrón y siendo competitivo y garantizándonos las condiciones de precio, de calidad y de ajuste a las autorizaciones que dé el departamento correspondiente, pues estoy de acuerdo en que se deba de proceder de esa manera y no se necesita modificar lo que se está proponiendo en la propia Ley, sería cuanto de mi parte.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Proseguimos. Por lo que se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto, con relación a la aprobación de iniciativa de la Ley de Ingresos con las reservas que se han presentado para el ejercicio fiscal 2026, en lo individual diciendo su nombre y en el sentido de su voto iniciando a partir de mi derecha y hasta concluir con el Presidente Municipal. —Francisco Javier Solís Gamboa, a favor—; —María de Lourdes Martínez Pérez, a favor—; —Diana Elizabeth Galaviz Tinajero, a favor—; —Omar García Muñoz, a favor—; —Márquez Martínez María Elena, a favor—; —Christopher Ciro Licon, a favor—; —Araceli Guerrero Esquivel, a favor—; —Enrique Guadalupe Flores Mendoza, a favor—; —Nidia Karo Reyes Marín, a favor—; —Laura Ruelas, a favor con su reserva—; —Molina Durán María Patricia, a favor con la reserva—; —Felipe Reyes Martínez, a favor—; —Trujillo Ortega Diana Karina, a favor—; —Infante Morales Analí, a favor—; —José Saldívar Alcalde, a favor—. *Doy cuenta que, con 15 votos a favor en la Ley en lo general y [Debe decir en lo general y de los cuales] 2 con la reserva. La Regidora Laura Alejandra Ruelas y María Patricia Molina Durán.*

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

Una vez hecha esta votación con las reservas de Ley, se somete de nueva cuenta, bueno, se somete a su consideración, sin las reservas de Ley, la Ley en la forma en la que fue presentada. —Francisco Javier Solís Gamboa, en los términos originales de la iniciativa—; —María de Lourdes Martínez Pérez, a favor en los términos originales—; —Diana Elizabeth Galaviz Tinajero, en contra de la reserva—; —Omar Dionicio García Muñoz, en los términos finales de la Ley—; —Márquez Martínez María Elena, en los términos generales—; —Ciro Licona, a favor en los términos originales extendidos por la Síndica Municipal—; Araceli Guerrero Esquivel, a favor en la original, ya que fue aclarado el punto—; —Enrique Guadalupe Flores Mendoza, a favor en los términos originales—; —Nidia Karo Reyes Marín, a favor en los términos originales—; —Laura Ruelas, a favor con la reserva—; —Molina Durán María Patricia, a favor con la reserva—; —Felipe Reyes Martínez, a favor en los términos originales—; —Rubí Ortega Diana Karina, a favor en los términos originales—; —Infante Morales Analí, a favor en sus términos originales—; —José Saldívar Alcalde, a favor en los términos originales—. **No, se aprueba por unanimidad con 13 votos, por mayoría perdón [Debe decir: Se aprueba por mayoría, con 13 votos, en los términos originales]**, perdón, es que tengo aquí las dos notas.-----

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

El siguiente punto del orden del día es el número 6, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los 3 dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.





Ayuntamiento de
Guadalupe

2024 | 2027



Gpe
Ciudad de Valores
y Esperanza

Acta No. 33
29/10/2025

**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**







**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

a)

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS, RESPECTO A LA
SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA NÚMERO
0000111, DE BAJA GRADUACIÓN CON GIRO DE RESTAURANTE.**

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En fecha trece de agosto de dos mil veinticinco, se presentó solicitud de cambio de domicilio y giro por parte de la EMPRESA LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS, S. DE R.L. DE C.V., a través de su Apoderada Legal la C. Lic. Marcela Itzel Belmontes Hernández, en la Oficialía de Partes de esta Presidencia Municipal, respecto a la licencia con número **0000111**, siendo el domicilio actual el ubicado en Boulevard García Salinas No. 27, Colonia Centro, Guadalupe, Zacatecas; para ser ubicada en Vialidad Arroyo de la Plata No. 37 Interior E esquina San José, Colonia Centro, Guadalupe, Zacatecas, con el giro de Centro Botánico y Merendero.

SEGUNDO. - En fecha veintiuno de agosto de dos mil veinticinco, el Secretario de la Tesorería y Finanzas, L.C. JESÚS RODRÍGUEZ DEL MURO, remite a la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas el expediente debidamente integrado de la solicitud referida en el punto inmediato anterior, a efecto de que se diera la debida continuación al trámite de autorización por parte del H. Ayuntamiento a través del Dictamen respectivo en sentido afirmativo o negativo, según corresponda.


RELATORÍA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN

Una vez recibido el expediente integrado con motivo de la solicitud de cambio de domicilio y giro de la licencia de bebidas alcohólicas presentado a esta municipalidad por parte de la empresa LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS, S. DE R.L. DE C.V., esta Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, llevó a cabo la valoración de los documentos que constituyen el expediente de mérito, además de analizar los diversos ordenamientos jurídicos para sustentar el sentido del presente dictamen, poniendo especial énfasis en lo relativo al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos para su trámite y autorización por parte del Ayuntamiento.


9

b

Página 1 de 4



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe



TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS



MOTIVOS QUE FORMARON CONVICCIÓN EN LA COMISIÓN PARA EMITIR SU DICTAMEN EN EL SENTIDO PROPUESTO

De la reunión celebrada con integrantes de la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, se destacaron los siguientes aspectos para llevar a cabo el dictamen en el sentido en que se presenta:

1. Que es competencia de la Comisión de Bebidas Alcohólicas conocer los asuntos que en la materia se vea involucrado el Municipio, según prevé el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas:

Artículo 102.- Le corresponde a la Comisión de Bebidas Alcohólicas:

I. En estricto apego a las leyes de la materia, conocer sobre el otorgamiento de la licencia para instalación y operación de establecimientos cuyo fin sea el embasamiento, almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, o bien su venta y consumo en aquellos que estén operando con diverso giro de origen, a solicitud debidamente requisitada que el interesado presente y que incluya acta de verificación de operatividad elaborada por la autoridad competente;

II. Analizar las solicitudes de cambio de domicilio, reubicación o transferencia de licencia relacionadas con el embasamiento, almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, apoyándose con el área administrativa correspondiente.

2. Que para que el cambio de domicilio y giro sea autorizado, es necesario que el solicitante cumpla con todos los requisitos previstos en el artículo 70 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas:

Artículo 70.- Para obtener la autorización del cambio de domicilio o giro de la licencia de funcionamiento, deberá cumplirse con los requisitos siguientes:



**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS



I. Presentar solicitud de cambio de domicilio o giro en el formato autorizado por la propia secretaria de la tesorería y finanzas municipal;

II. Exhibir copia de la licencia de funcionamiento o de la renovación del año inmediato anterior al que se solicita y de la anuencia expedida por el Ejecutivo del Estado, y

III. Los requisitos señalados en el artículo 23 de esta Ley, y

IV. Aprobada la solicitud, pagar los derechos correspondientes para su expedición y vigencia.

Hipótesis normativas que se adecúan al caso concreto, estimando razonable el cambio de domicilio y giro, debidamente motivada la solicitud efectuada por parte de la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. de R.L. de C.V., a través de su Apoderada Legal la C. Lic. Marcela Itzel Belmontes Hernández, ya que no se trata de la apertura de una nueva licencia para la venta de bebidas alcohólicas, sino única y exclusivamente el cambio de domicilio de una ya existente.

FUNDAMENTO LEGAL

Sirve de fundamento legal al presente dictamen, lo previsto por los artículos 3, 4, 5, 7, 10, 86, de las fracciones II, III, V, VIII y 88 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 3, 5, 6, 9 fracción IV, 37, 70, 71 y 72 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas; 102 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

"Se autoriza a la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. de R.L. de C.V., el cambio de domicilio y giro de la licencia de bebidas alcohólicas con número 0000111, siendo el domicilio actual el ubicado en Boulevard García Salinas No. 27, colonia Centro, Guadalupe, Zacatecas; para ser ubicada en Vialidad Arroyo de la Plata No. 37, interior E esquina San José, Colonia Centro, Guadalupe, Zacatecas con el giro de Centro Botánico y Merendero; lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las

9

10

11

**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas”.

ATENTAMENTE
GUADALUPE, ZACATECAS, A 22 DE OCTUBRE DE 2025
LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS



LIC. JOSÉ SALDIVAR ALCALDE
PRESIDENTE

CRISTOPHER CIRO LICONA RAMÍREZ
SECRETARIO



ELEAZAR MOISÉS LIMONES VENEGAS
VOCAL



MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
VOCAL





NIDIA KARO REYES MARÍN
VOCAL

La presente foja de firmas forma parte integral del Dictamen de fecha 22 de octubre de 2025, presentado por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.



**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

b)

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS. RESPECTO A LA
SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NÚMERO 0000847,
DE BAJA GRADUACIÓN CON GIRO DE ABARROTÉS.**

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En fecha cinco de agosto de dos mil veinticinco, se presentó solicitud de cambio de domicilio por parte de la EMPRESA LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS, S. DE R.L. DE C.V. en la Oficialía de Partes de esta Presidencia Municipal, respecto a la licencia de funcionamiento número **0000847**, siendo el domicilio actual el ubicado en Calle Fuentes de la Escorial No. 4, Fraccionamiento Las Fuentes, Guadalupe, Zacatecas; para ser ubicada en Calle Del Rebote No. 15, Zóquite, Guadalupe, Zacatecas.

SEGUNDO. - En fecha veintiuno de agosto de dos mil veinticinco, el Secretario de la Tesorería y Finanzas, L.C. JESÚS RODRÍGUEZ DEL MURO, remite a la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas el expediente debidamente integrado de la solicitud referida en el punto inmediato anterior, a efecto de que se diera la debida continuación al trámite de autorización por parte del H. Ayuntamiento a través del Dictamen respectivo en sentido afirmativo o negativo, según corresponda.


RELATORÍA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN

Una vez recibido el expediente integrado con motivo de la solicitud de cambio de domicilio de la licencia de bebidas alcohólicas presentado a esta municipalidad por parte de la empresa LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS, S. DE R.L. DE C.V., esta Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, llevó a cabo la valoración de los documentos que constituyen el expediente de mérito, además de analizar los diversos ordenamientos jurídicos para sustentar el sentido del presente dictamen, poniendo especial énfasis en lo relativo al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos para su trámite y autorización por parte del Ayuntamiento.

9

2

Página 1 de 4


Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

**MOTIVOS QUE FORMARON CONVICCIÓN EN LA COMISIÓN PARA EMITIR
SU DICTAMEN EN EL SENTIDO PROPUESTO**

De la reunión celebrada con integrantes de la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, se destacaron los siguientes aspectos para llevar a cabo el dictamen en el sentido en que se presenta:

1. Que es competencia de la Comisión de Bebidas Alcohólicas conocer los asuntos que en la materia se vea involucrado el Municipio, según prevé el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas:

Artículo 102.- Le corresponde a la Comisión de Bebidas Alcohólicas:

I. En estricto apego a las leyes de la materia, conocer sobre el otorgamiento de la licencia para instalación y operación de establecimientos cuyo fin sea el embasamiento, almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, o bien su venta y consumo en aquellos que estén operando con diverso giro de origen, a solicitud debidamente requisitada que el interesado presente y que incluya acta de verificación de operatividad elaborada por la autoridad competente;


II. Analizar las solicitudes de cambio de domicilio, reubicación o transferencia de licencia relacionadas con el embasamiento, almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, apoyándose con el área administrativa correspondiente.

2. Que para que el cambio de domicilio sea autorizado, es necesario que el solicitante cumpla con todos los requisitos previstos en el artículo 70 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas:

Artículo 70.- Para obtener la autorización del cambio de domicilio o giro de la licencia de funcionamiento, deberá cumplirse con los requisitos siguientes:

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS



I. Presentar solicitud de cambio de domicilio o giro en el formato autorizado por la propia secretaria de la tesorería y finanzas municipal;

II. Exhibir copia de la licencia de funcionamiento o de la renovación del año inmediato anterior al que se solicita y de la anuencia expedida por el Ejecutivo del Estado, y

III. Los requisitos señalados en el artículo 23 de esta Ley, y

IV. Aprobada la solicitud, pagar los derechos correspondientes para su expedición y vigencia.

Hipótesis normativas que se adecúan al caso concreto, estimando razonable el cambio de domicilio, debidamente motivada la solicitud efectuada por parte de la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. de R.L. de C.V., ya que no se trata de la apertura de una nueva licencia para la venta de bebidas alcohólicas, sino única y exclusivamente el cambio de domicilio de una ya existente.


FUNDAMENTO LEGAL

Sirve de fundamento legal al presente dictamen, lo previsto por los artículos 3, 4, 5, 7, 10, 86, de las fracciones II, III, V, VIII y 88 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 3, 5, 6, 9 fracción IV, 37, 70, 71 y 72 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas; 102 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

“Se **autoriza** a la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. de R.L. de C.V., el cambio de domicilio de la licencia de bebidas alcohólicas número **0000847**, siendo el domicilio actual el ubicado en Calle Fuentes de la Escorial No. 4, Fraccionamiento Las Fuentes, Guadalupe, Zacatecas; para ser ubicada en Calle Del Rebote No. 15, Zóquite, Guadalupe, Zacatecas; lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas”.

Página 3 de 4



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

 **Gpe**
Ciudad de Valores
y Esperanza

 **Ayuntamiento de Guadalupe**
2024 | 2027

ATENTAMENTE
GUADALUPE, ZACATECAS, A 22 DE OCTUBRE DE 2025
LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS


LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE
PRESIDENTE


ELEAZAR MOISÉS LIMONES VENEGAS
VÓCAL

CRISTOPHER CIRO LICONA RAMÍREZ
SECRETARIO


MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
VÓCAL


NIDIA KARÓ REYES MARÍN
VOCAL

La presente foja de firmas forma parte integral del Dictamen de fecha 22 de octubre de 2025, presentado por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.




Página 4 de 4

Ru. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
14021024.6492 14021923.5493 14021923.5494
Ayuntamiento de Guadalupe

**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

c)

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS. RESPECTO A LA
SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NÚMERO 0000217,
DE BAJA GRADUACIÓN CON GIRO DE RESTAURANTE.**

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco, se presentó solicitud de cambio de domicilio por parte de la EMPRESA LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS, S. DE R.L. DE C.V., en la Oficialía de Partes de esta Presidencia Municipal, respecto a la licencia de funcionamiento número **0000217**, siendo el domicilio actual el ubicado en Calle Morelos No. 12, Zona Centro, Guadalupe, Zacatecas; para ser ubicada en Av. H. Colegio Militar No. 74-B, Colonia Centro, Guadalupe, Zacatecas.

SEGUNDO. - En fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, el Secretario de la Tesorería y Finanzas, L.C. JESÚS RODRÍGUEZ DEL MURO, remite a la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas el expediente debidamente integrado de la solicitud referida en el punto inmediato anterior, a efecto de que se diera la debida continuación al trámite de autorización por parte del H. Ayuntamiento a través del Dictamen respectivo en sentido afirmativo o negativo, según corresponda.

RELATORÍA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN

Una vez recibido el expediente integrado con motivo de la solicitud de cambio de domicilio de la licencia de bebidas alcohólicas presentado a esta municipalidad por parte de la empresa LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS, S. DE R.L. DE C.V., esta Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, llevó a cabo la valoración de los documentos que constituyen el expediente de mérito, además de analizar los diversos ordenamientos jurídicos para sustentar el sentido del presente dictamen, poniendo especial énfasis en lo relativo al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos para su trámite y autorización por parte del Ayuntamiento.


9

9

2

↓

Página 1 de 4



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe



**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS



**MOTIVOS QUE FORMARON CONVICCIÓN EN LA COMISIÓN PARA EMITIR
SU DICTAMEN EN EL SENTIDO PROPUESTO**

De la reunión celebrada con integrantes de la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, se destacaron los siguientes aspectos para llevar a cabo el dictamen en el sentido en que se presenta:

1. Que es competencia de la Comisión de Bebidas Alcohólicas conocer los asuntos que en la materia se vea involucrado el Municipio, según prevé el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas:

Artículo 102.- Le corresponde a la Comisión de Bebidas Alcohólicas:

I. En estricto apego a las leyes de la materia, conocer sobre el otorgamiento de la licencia para instalación y operación de establecimientos cuyo fin sea el embasamiento, almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, o bien su venta y consumo en aquellos que estén operando con diverso giro de origen, a solicitud debidamente requisitada que el interesado presente y que incluya acta de verificación de operatividad elaborada por la autoridad competente;



II. Analizar las solicitudes de cambio de domicilio, reubicación o transferencia de licencia relacionadas con el embasamiento, almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, apoyándose con el área administrativa correspondiente.

2. Que para que el cambio de domicilio sea autorizado, es necesario que el solicitante cumpla con todos los requisitos previstos en el artículo 70 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas:

Artículo 70.- Para obtener la autorización del cambio de domicilio o giro de la licencia de funcionamiento, deberá cumplirse con los requisitos siguientes:

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS



I. Presentar solicitud de cambio de domicilio o giro en el formato autorizado por la propia secretaria de la tesorería y finanzas municipal;

II. Exhibir copia de la licencia de funcionamiento o de la renovación del año inmediato anterior al que se solicita y de la anuencia expedida por el Ejecutivo del Estado, y

III. Los requisitos señalados en el artículo 23 de esta Ley, y

IV. Aprobada la solicitud, pagar los derechos correspondientes para su expedición y vigencia.

Hipótesis normativas que se adecúan al caso concreto, estimando razonable el cambio de domicilio, debidamente motivada la solicitud efectuada por parte de la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. de R.L. de C.V., ya que no se trata de la apertura de una nueva licencia para la venta de bebidas alcohólicas, sino única y exclusivamente el cambio de domicilio de una ya existente.


FUNDAMENTO LEGAL

Sirve de fundamento legal al presente dictamen, lo previsto por los artículos 3, 4, 5, 7, 10, 86, de las fracciones II, III, V, VIII y 88 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 3, 5, 6, 9 fracción IV, 37, 70, 71 y 72 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas; 102 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

“Se **autoriza** a la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. de R.L. de C.V., el cambio de domicilio de la licencia de bebidas alcohólicas número **0000217**, siendo el domicilio actual el ubicado en Calle Morelos No. 12, Zona Centro, Guadalupe, Zacatecas, para ser ubicada en Av. H. Colegio Militar No. 74-B, Colonia Centro, Guadalupe, Zacatecas; lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas”.

Página 3 de 4



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
TEL: 023 5492 3402 923 5493 3402 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe



**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS




ATENTAMENTE
GUADALUPE, ZACATECAS, A 22 DE OCTUBRE DE 2025
LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS


LIC. JOSÉ SALDIVAR-ALCALDE
 PRESIDENTE


ELEAZAR MOISÉS LIMÓN VENEGAS
 VOCAL


CRISTOPHER CIRO LICONA RAMÍREZ
 SECRETARIO


MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
 VOCAL


MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
 VOCAL


MARÍA KARO REYES MARÍN
 VOCAL

La presente foja de firmas forma parte integral del Dictamen de fecha 22 de octubre de 2025, presentado por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.


 Página 4 de 4

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
 (492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
 Ayuntamiento de Guadalupe

**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de este cuerpo colegiado desea intervenir, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica con relación a la aprobación del punto tratado. Quienes estén a favor. *Doy cuenta que se aprueba por unanimidad.*-----

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

El siguiente punto del orden del día es el número 7, asuntos generales, para lo cual se somete a la consideración del pleno la aprobación de los 10 dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Comercio.



**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Guadalupe, Zac a 23 de octubre de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III, IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracciones I y III, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Mediante memorándum número 004435 de fecha 25 de septiembre de 2025, se turnó a esta Comisión escrito presentado por el ciudadano **Juan Gabriel Torres Flores**, a través del cual solicita se le expida Licencia y Padrón Municipal para giro de **Laboratorio de análisis clínicos**, anexando a su petición el comprobante de domicilio correspondiente.

SEGUNDO. Como parte de las actuaciones desahogadas por esta Comisión, se integraron al expediente las siguientes constancias:

**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Guadalupe, Zac a 23 de octubre de 2025

1. Oficio número 651/2025 expedido en fecha 13 de junio de 2025, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, en el que se contiene la Constancia de Compatibilidad Urbanística y/o Uso de Suelo emitida a petición del interesado, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano 2016 – 2040, para la conurbación Zacatecas-Guadalupe.
2. Contrato de arrendamiento celebrado por las partes como Arrendador el c. Jorge Gerardo Martínez Castañeda y como Arrendatario el c. Juan Gabriel Torres Flores en fecha 10 de junio de 2025
3. Oficios número 824/2025 y 825/2025 de 22 de septiembre de 2025, relativos al Visto Bueno de que el inmueble es adecuado y cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Protección Civil y Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas, así como las normas de seguridad interna y externa, expedidos por la Coordinación de Protección Civil Municipal.
4. Licencia de Funcionamiento Ambiental con numero 050 fecha de 24 de junio de 2025, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracciones II, III, IV, V, IX, XI, 51,52 capítulo VI, artículo 64, 65, 66 fracción I,II,III,IV,V,VI, artículo 67 y 68, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87 del Reglamento Ambiental Vigente del Municipio de Guadalupe, Zac.
5. Aviso de Funcionamiento del Establecimiento de productos y servicios fecha 20 de junio de 2025, emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)



**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Guadalupe, Zac a 23 de octubre de 2025

- 6. Acta circunstanciada correspondiente a la visita de inspección y verificación del establecimiento en cuestión, realizada en fecha 30 de septiembre de 2025 por parte del Departamento de Ejecución Fiscal, diligencia en la que se confirmaron los datos del solicitante, las condiciones óptimas del inmueble, así como anuencia vecinal y el pago de derechos correspondientes para ello.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 112, 113, 114, 117, 118 y 119 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

ÚNICO. Conforme al artículo 112 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es competencia del Ayuntamiento y atribución de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, llevar a cabo el registro y control de las licencias de funcionamiento de giros comerciales y de prestación de servicios,



**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Guadalupe, Zac a 23 de octubre de 2025

documento que deberá poseerse antes de la apertura de cualquier negocio, con independencia de las autorizaciones que deban expedirse a nivel federal o estatal, ello según el contenido del diverso artículo 118 del propio ordenamiento jurídico en cita.

En el mismo contexto, los artículos 9 y 13 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señalan como requisitos para la obtención de la licencia de funcionamiento, lo siguientes:

- Señalar y acreditar la personalidad jurídica del promovente;
- Precisar las actividades pretendidas, así como la ubicación;
- Contar con visto bueno de funcionalidad del inmueble;
- Cumplir con los requisitos sanitarios que exija la autoridad competente.

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:



**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Guadalupe, Zac a 23 de octubre de 2025

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de **Laboratorio de análisis Clínicos**, a nombre del ciudadano **Juan Gabriel Torres Flores**, comercio que se encuentra ubicado en C. Fuente No. 2, Fracc. La Comarca 2da. Ampliación, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 08:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes.

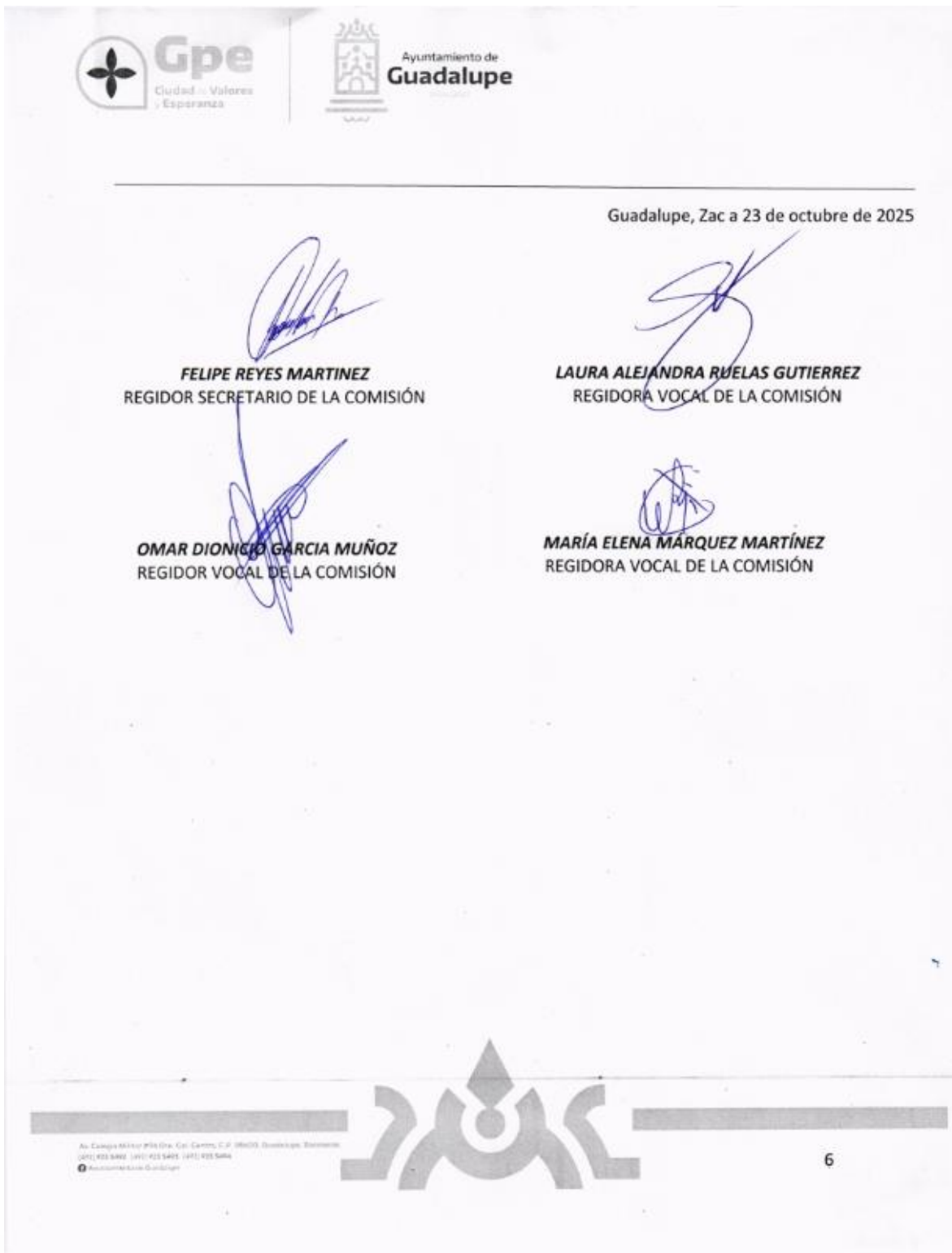
SEGUNDO. En caso de **INCUMPLIMIENTO** de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

ATENTAMENTE

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN



**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Guadalupe, Zac a 23 de octubre de 2025


FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



b)

Guadalupe, Zac a 23 de octubre de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:


Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III, IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracciones I y III, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Mediante memorándum número 004359 de fecha 22 de septiembre de 2025, se turnó a esta Comisión escrito presentado por la ciudadana **Verónica González Caldera**, a través del cual solicita se le expida Licencia y Padrón Municipal para giro de **Carnicería**, anexando a su petición el comprobante de domicilio correspondiente.

SEGUNDO. Como parte de las actuaciones desahogadas por esta Comisión, se integraron al expediente las siguientes constancias:

[Handwritten signatures and initials]



1

No. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Guadalupe, Zac a 23 de octubre de 2025

1. Oficio número 851/2025 expedido en fecha 28 de agosto de 2025, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, en el que se contiene la Constancia de Compatibilidad Urbanística y/o Uso de Suelo emitida a petición del interesado, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano 2016 – 2040, para la conurbación Zacatecas-Guadalupe.
2. Contrato de arrendamiento celebrado por las partes como Arrendador el c. Antonio Venegas Villalobos y como Arrendatario la c. Verónica González Caldera en fecha 19 de septiembre de 2025
3. Oficios número 776/2025 de 18 de septiembre de 2025, relativos al Visto Bueno de que el inmueble es adecuado y cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Protección Civil y Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas, así como las normas de seguridad interna y externa, expedidos por la Coordinación de Protección Civil Municipal.
4. Licencia de Funcionamiento Ambiental con numero 54 fecha 11 de agosto de 2025, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracciones II, III, IV, V, IX, XI, 51, 52 capítulo VI, artículo 64, 65, 66 fracción I, II, III, IV, V, VI, artículo 67 y 68, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87 del Reglamento Ambiental Vigente del Municipio de Guadalupe, Zac.
5. Aviso de Funcionamiento del Establecimiento de productos y servicios fecha 04 de septiembre de 2025, emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)

**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Guadalupe, Zac a 23 de octubre de 2025

- Acta circunstanciada correspondiente a la visita de inspección y verificación del establecimiento en cuestión, realizada en fecha 23 de septiembre de 2025 por parte del Departamento de Ejecución Fiscal, diligencia en la que se confirmaron los datos del solicitante, las condiciones óptimas del inmueble, así como anuencia vecinal y el pago de derechos correspondientes para ello.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 112, 113, 114, 117, 118 y 119 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

ÚNICO. Conforme al artículo 112 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es competencia del Ayuntamiento y atribución de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, llevar a cabo el registro y control de las licencias de funcionamiento de giros comerciales y de prestación de servicios,



**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Guadalupe, Zac a 23 de octubre de 2025

documento que deberá poseerse antes de la apertura de cualquier negocio, con independencia de las autorizaciones que deban expedirse a nivel federal o estatal, ello según el contenido del diverso artículo 118 del propio ordenamiento jurídico en cita.

En el mismo contexto, los artículos 9 y 13 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señalan como requisitos para la obtención de la licencia de funcionamiento, lo siguientes:

- Señalar y acreditar la personalidad jurídica del promovente;
- Precisar las actividades pretendidas, así como la ubicación;
- Contar con visto bueno de funcionalidad del inmueble;
- Cumplir con los requisitos sanitarios que exija la autoridad competente.

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:





**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Guadalupe, Zac a 23 de octubre de 2025

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de **Carnicería**, a nombre de la ciudadana **Verónica González Caldera**, comercio que se encuentra ubicado en C. Guadalupe No. 13 Comunidad de Cieneguitas, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 08:00 horas a las 18:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO. En caso de **INCUMPLIMIENTO** de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

ATENTAMENTE

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN



**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Guadalupe, Zac a 23 de octubre de 2025

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Guadalupe, Zac a 23 de octubre de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III, IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracciones I y III, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Mediante memorándum número 004078 de fecha 29 de agosto de 2025, se turnó a esta Comisión escrito presentado por la ciudadana **Bianca Micaela Rios Rodríguez**, a través del cual solicita se le expida Licencia y Padrón Municipal para giro de **venta de madera**, anexando a su petición el comprobante de domicilio correspondiente.

SEGUNDO. Como parte de las actuaciones desahogadas por esta Comisión, se integraron al expediente las siguientes constancias:

**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Guadalupe, Zac a 23 de octubre de 2025

1. Oficio número 715/2025 expedido en fecha 09 de julio de 2025, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, en el que se contiene la Constancia de Compatibilidad Urbanística y/o Uso de Suelo emitida a petición del interesado, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano 2016 – 2040, para la conurbación Zacatecas-Guadalupe.
2. Contrato de arrendamiento celebrado por las partes como Arrendador C. Jorge Rosales Valadez y como Arrendatario la c. Blanca Micaela Rios Rodriguez en fecha 5 de mayo de 20024
3. Oficios número 709/2025 y 710/2025 de 21 de agosto de 2025, relativos al Visto Bueno de que el inmueble es adecuado y cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Protección Civil y Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas, así como las normas de seguridad interna y externa, expedidos por la Coordinación de Protección Civil Municipal.
4. Licencia de Funcionamiento Ambiental con numero 050, fecha 11 de julio de 2025, en cumplimiento a lo establecido en el articulo 50 fracciones II, III,IV,V,IX,XI, 51,52 capitulo VI, articulo 64, 65, 66 fracción I,II,III,IV,V,VI, articulo 67 y 68, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87 del Reglamento Ambiental Vigente del Municipio de Guadalupe, Zac.
5. Acta circunstanciada correspondiente a la visita de inspección y verificación del establecimiento en cuestión, realizada en fecha 02 de septiembre de 2025 por parte del Departamento de Ejecución Fiscal, diligencia en la que se confirmaron los datos del solicitante, las condiciones óptimas del inmueble, así como anuencia vecinal y el pago de derechos correspondientes para ello.



**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Guadalupe, Zac a 23 de octubre de 2025

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 112, 113, 114, 117, 118 y 119 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

ÚNICO. Conforme al artículo 112 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es competencia del Ayuntamiento y atribución de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, llevar a cabo el registro y control de las licencias de funcionamiento de giros comerciales y de prestación de servicios, documento que deberá poseerse antes de la apertura de cualquier negocio, con independencia de las autorizaciones que deban expedirse a nivel federal o estatal, ello según el contenido del diverso artículo 118 del propio ordenamiento jurídico en cita.

En el mismo contexto, los artículos 9 y 13 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señalan como requisitos para la obtención de la licencia de funcionamiento, lo siguientes:

**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Guadalupe, Zac a 23 de octubre de 2025

- Señalar y acreditar la personalidad jurídica del promovente;
- Precisar las actividades pretendidas, así como la ubicación;
- Contar con visto bueno de funcionalidad del inmueble;
- Cumplir con los requisitos sanitarios que exija la autoridad competente.

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTODEACUERDO

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de **Venta de madera**, a nombre de la ciudadana **Bianca Micaela Ríos Rodríguez**, comercio que se encuentra ubicado en Calle Marina Nacional #L003, Col. Ejidal. Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 09:00 horas a las 17:30 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO. En caso de **INCUMPLIMIENTO** de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y



**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**





Guadalupe, Zac a 23 de octubre de 2025

Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.


ATENTAMENTE


MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

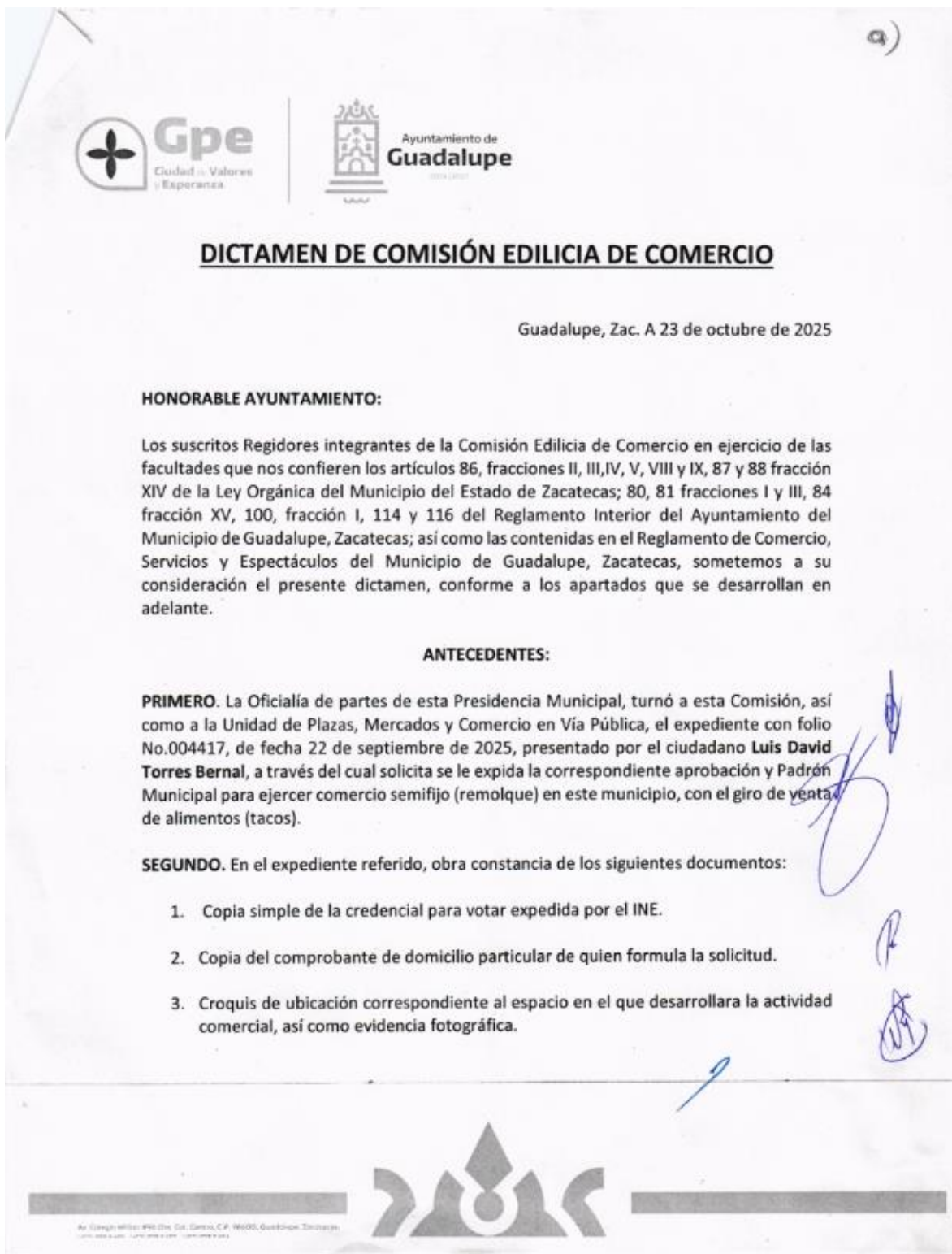

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN


LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN


OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN


MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.
5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.
6. Oficio número 925/2025, de cumplimiento con los lineamientos de acuerdo a las normas oficiales mexicanas en medida de seguridad que están en vigor en el país y en el Estado de Zacatecas. Emitido por Protección Civil Municipal.
7. Oficio con número 534, visto bueno condicionado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 12 de septiembre del 2025.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer



TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.
2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.
3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.
4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del c. **Luis David Torres Bernal** cuyo giro comercial será la venta de





TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



alimentos (tacos) mediante la instalación de un puesto semifijo (remolque) ubicado en calle Av. Solidaridad, a la altura del COBAEZ, Cañada de la Bufo, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 19:00 horas a las 00:00 horas, de lunes a domingo y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE,

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

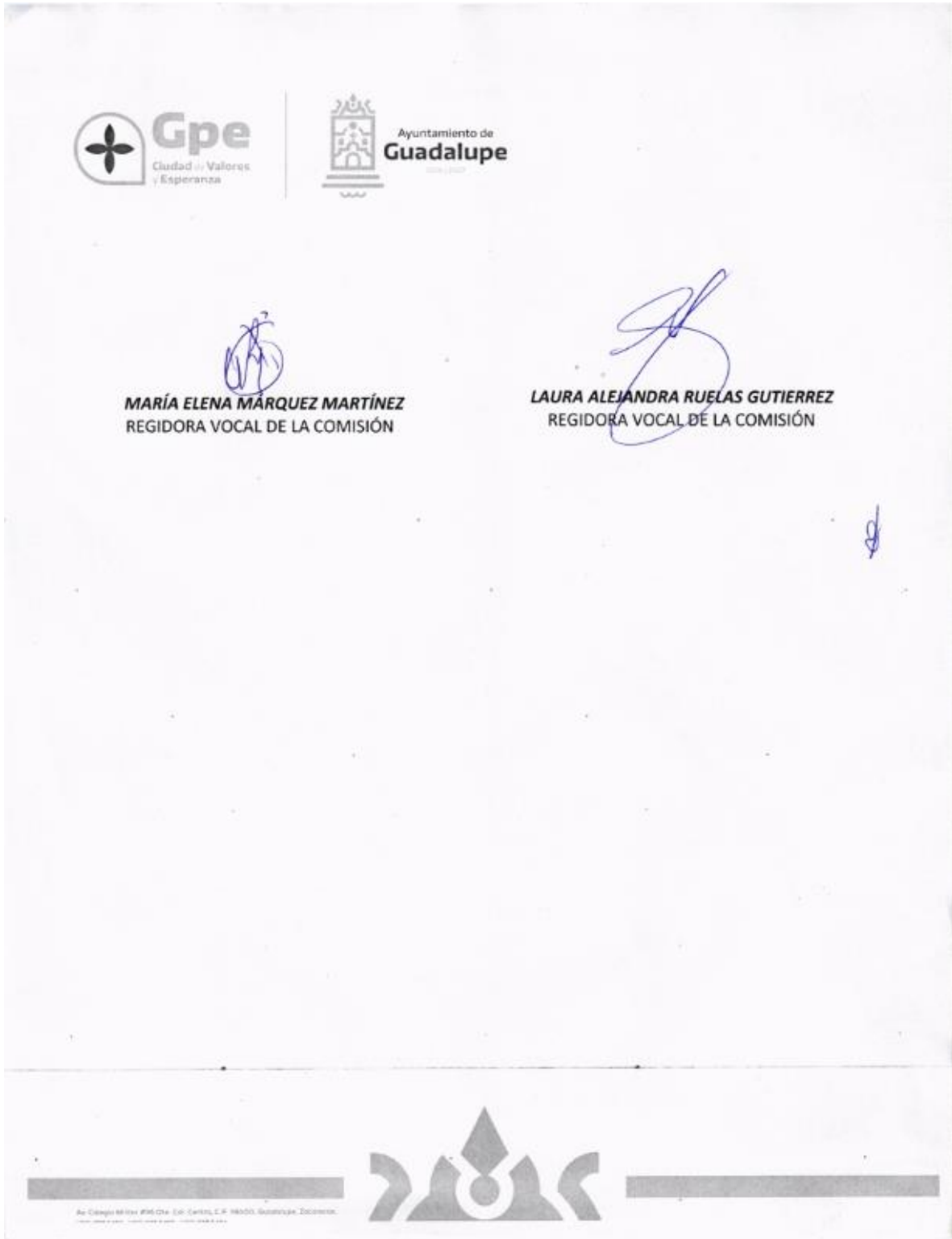


Ayuntamiento de
Guadalupe
2024 | 2027



Acta No. 33
29/10/2025

**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**





**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 23 de octubre de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III, IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No.003411, de fecha 02 de julio de 2025, presentado por el ciudadano **José Antonio Medellín Rodríguez**, a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo (toldo) en este municipio, con el giro de venta de alimentos (tacos de canasta).

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.





**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.
5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.
6. Oficio con número 357/2025, visto bueno condicionado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 20 de junio del 2025.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

[Handwritten signatures and blue ink marks]





TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.

2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.

3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:





**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del c. **José Antonio Medellín Rodríguez** cuyo giro comercial será la venta de alimentos (tacos de canasta) mediante la instalación de un puesto semifijo (toldo) ubicado en Vialidad Arroyo de la plata a la altura del No. 60, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 09:00 horas a las 14:00 horas, de martes a domingo y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. En caso de **INCUMPLIMIENTO** de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

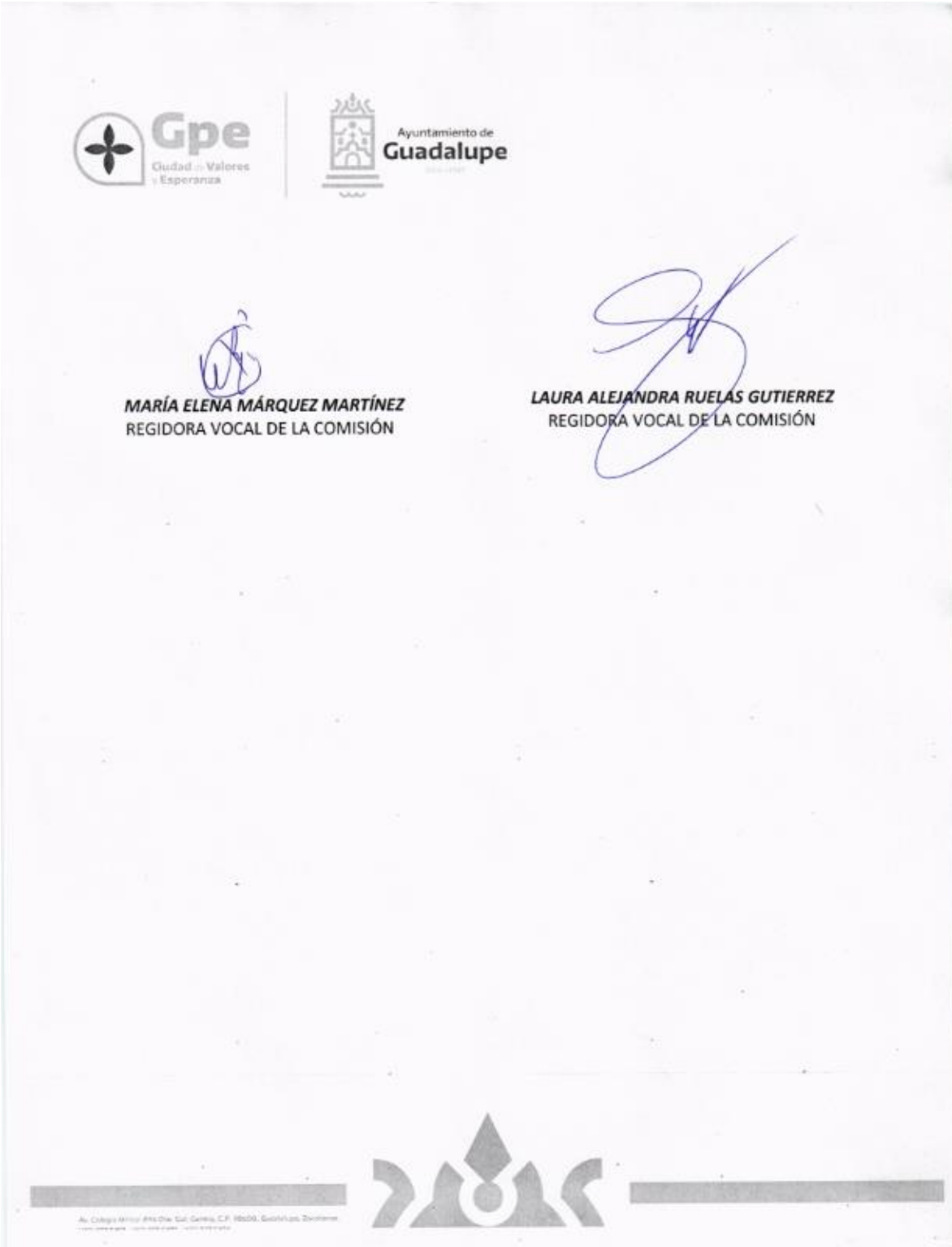


Ayuntamiento de
Guadalupe
2024 | 2027



Acta No. 33
29/10/2025

**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

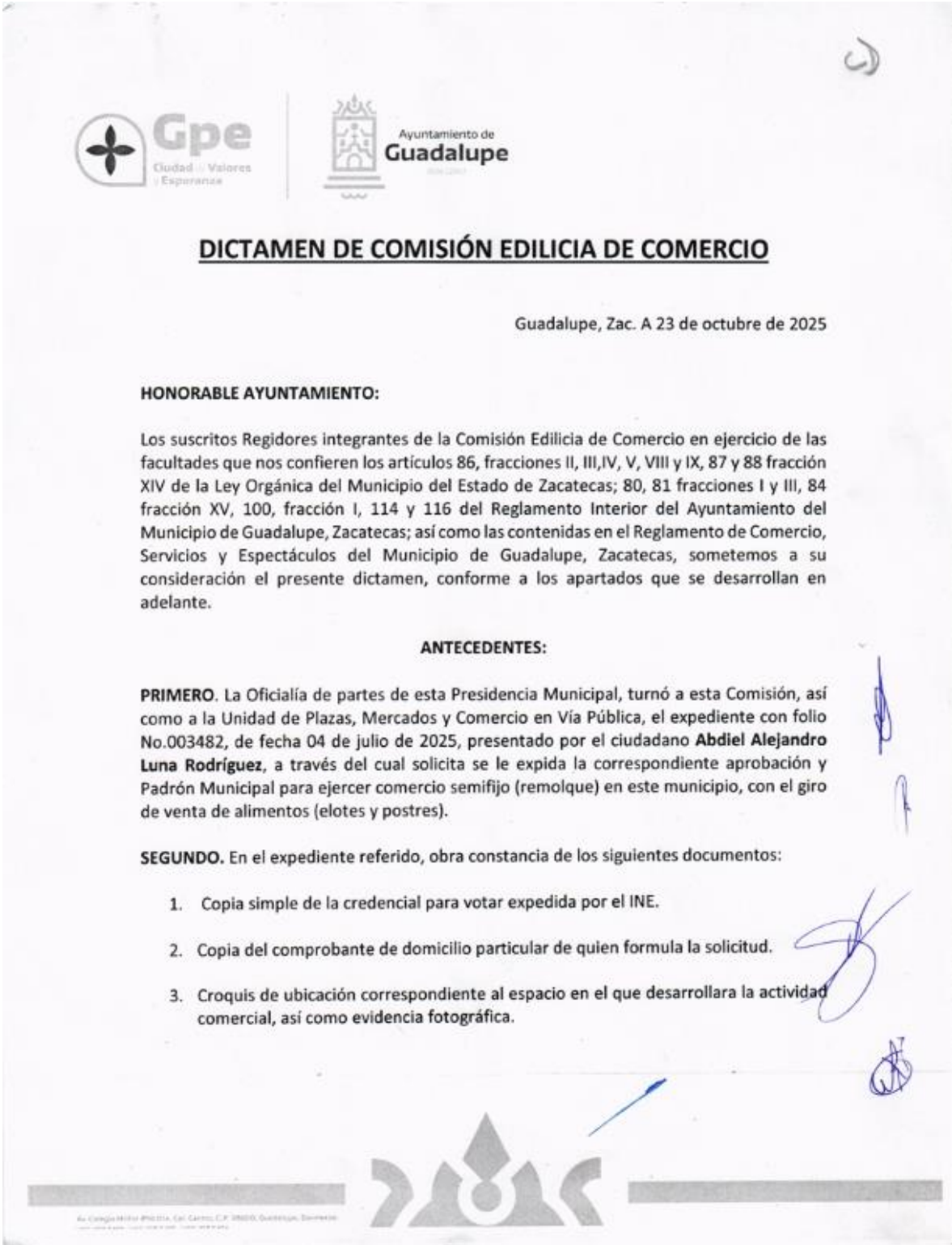


MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN



**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 23 de octubre de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III, IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No.003482, de fecha 04 de julio de 2025, presentado por el ciudadano **Abdiel Alejandro Luna Rodríguez**, a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo (remolque) en este municipio, con el giro de venta de alimentos (elotes y postres).

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.
5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.
6. Oficio número 530/2025, de cumplimiento con los lineamientos de acuerdo a las normas oficiales mexicanas en medida de seguridad que están en vigor en el país y en el Estado de Zacatecas. Emitido por Protección Civil Municipal.
7. Oficio con número 372/2025, visto bueno condicionado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 02 de julio del 2025.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.
2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.
3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.
4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:



**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



PUNTO DE ACUERDO:


PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del c. **Abdiel Alejandro Luna Rodríguez** cuyo giro comercial será la venta de alimentos (elotes y postres) mediante la instalación de un puesto semifijo (remolque) ubicado en calle flamingo, a la altura del No. 2, Cañada de la Bufo, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 14:00 horas a las 22:30 horas, de lunes a domingo y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. En caso de **INCUMPLIMIENTO** de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.


MARÍA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN


FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN


OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

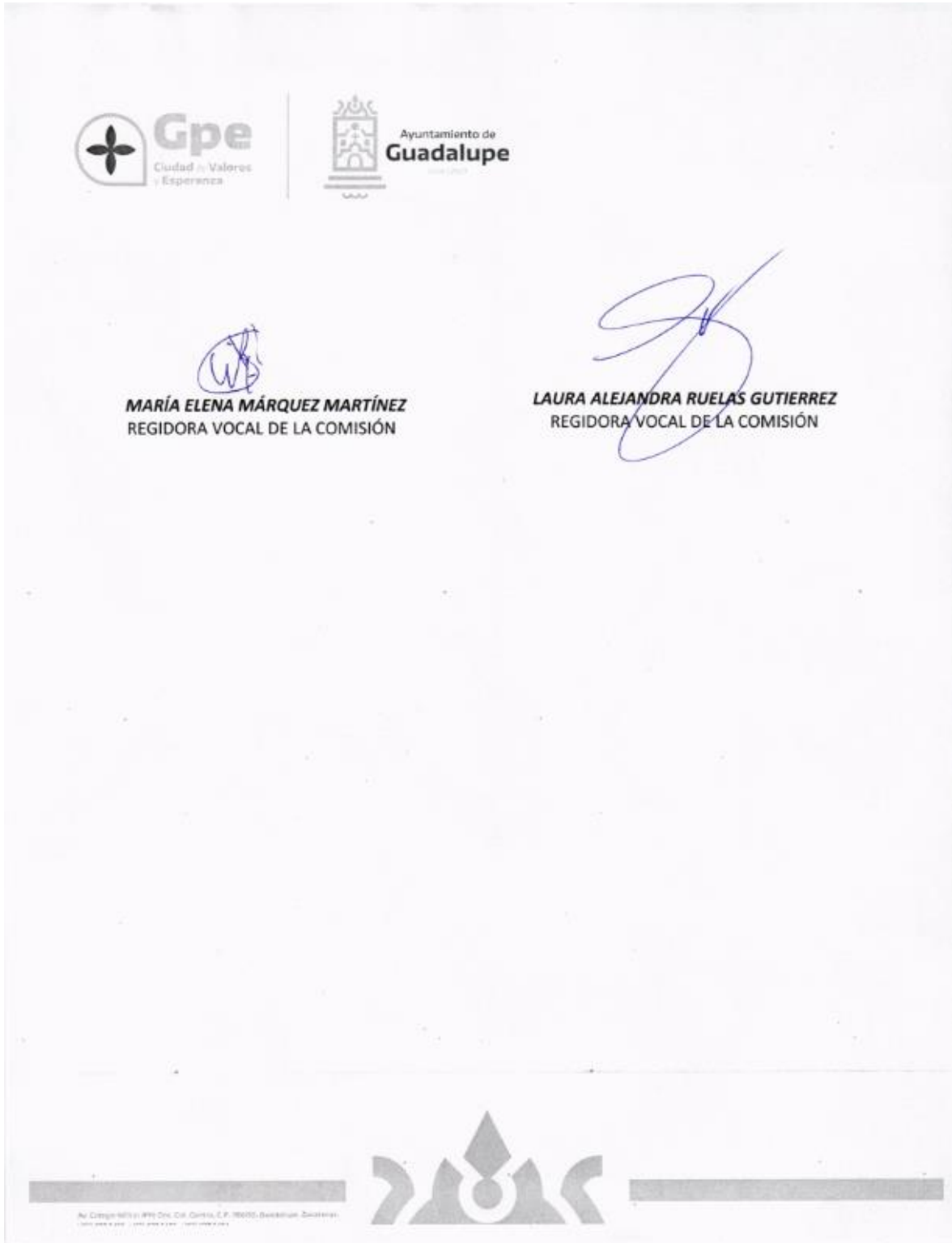


Ayuntamiento de
Guadalupe
2024 | 2027



Acta No. 33
29/10/2025

**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**





**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 23 de octubre de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III, IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Via Pública, el expediente con folio No.003760, de fecha 01 de agosto de 2025, presentado por el ciudadano **Armando Troncoso Guerrero**, a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo (remolque) en este municipio, con el giro de venta de alimentos (tacos).

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.
5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.
6. Oficio número 529/2025, de cumplimiento con los lineamientos de acuerdo a las normas oficiales mexicanas en medida de seguridad que están en vigor en el país y en el Estado de Zacatecas. Emitido por Protección Civil Municipal.
7. Oficio con número 416/2025, visto bueno condicionado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 28 de julio del 2025.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer



**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.
2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.
3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.
4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:





TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del c. **Armando Troncoso Guerrero** cuyo giro comercial será la venta de alimentos (tacos) mediante la instalación de un puesto semifijo (remolque) ubicado en Carr. a Saucedá de la Borda, a la altura del Aurrera, (afuera), Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 08:00 horas a las 15:00 horas, de lunes a domingo y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. En caso de **INCUMPLIMIENTO** de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

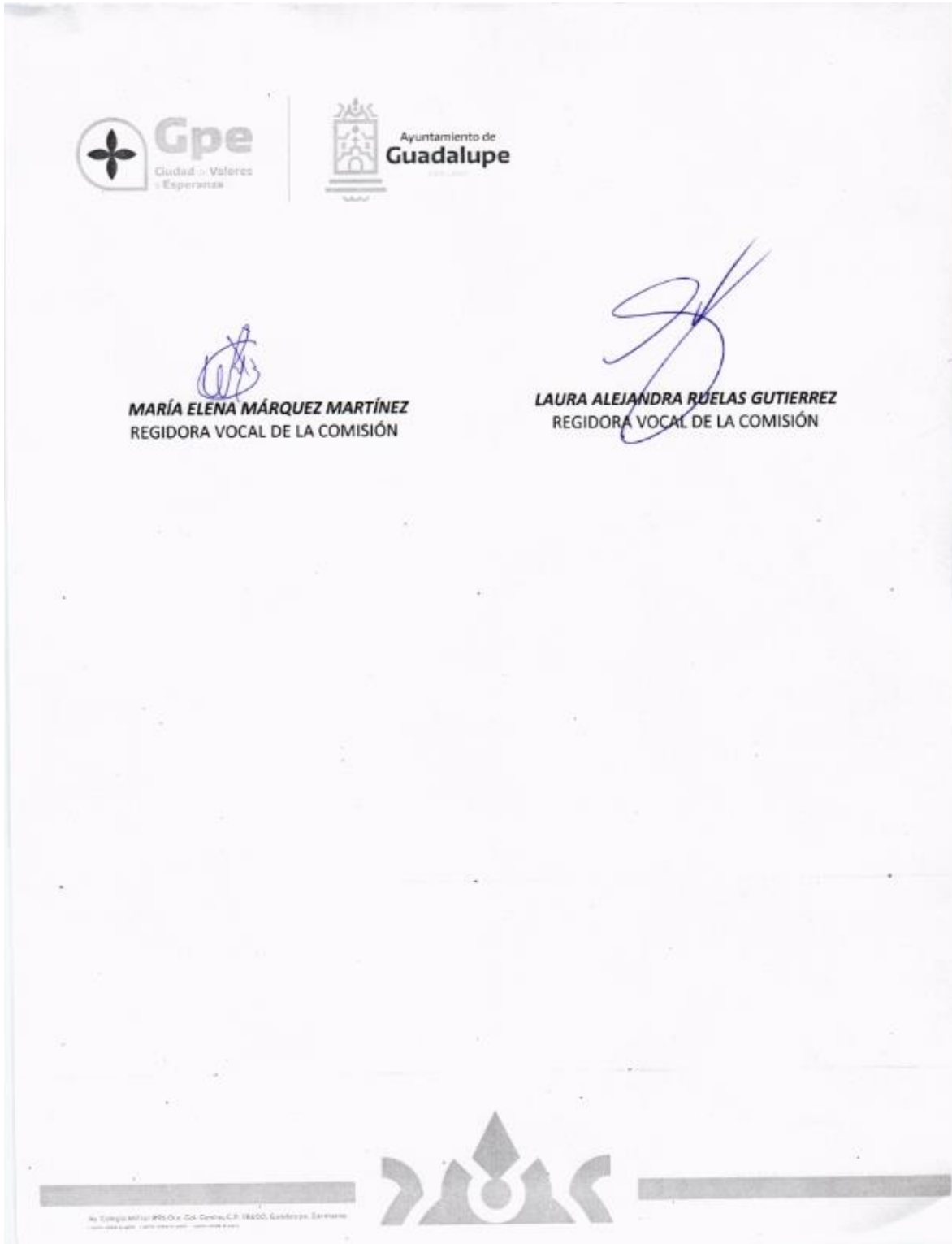


Ayuntamiento de
Guadalupe
2024 | 2027





Acta No. 33
29/10/2025

**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 23 de octubre de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:


Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III, IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No.004095, de fecha 29 de agosto de 2025, presentado por el ciudadano **Arnulfo García Paredes**, a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo (remolque) en este municipio, con el giro de venta de alimentos (tacos de cabeza).

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.



TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.
5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.
6. Oficio número 634/2025, de cumplimiento con los lineamientos de acuerdo a las normas oficiales mexicanas en medida de seguridad que están en vigor en el país y en el Estado de Zacatecas. Emitido por Protección Civil Municipal.
7. Oficio con número 502/2025, visto bueno condicionado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 29 de agosto del 2025.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.
2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.
3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.
4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:



**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del c. **Arnulfo García Paredes** cuyo giro comercial será la venta de alimentos (tacos de cabeza) mediante la instalación de un puesto semifijo (remolque) ubicado en Av. Villas de Guadalupe, a un costado de la gasolinera, Villas de Guadalupe, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 07:00 horas a las 22:00 horas, de lunes a domingo y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. En caso de **INCUMPLIMIENTO** de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

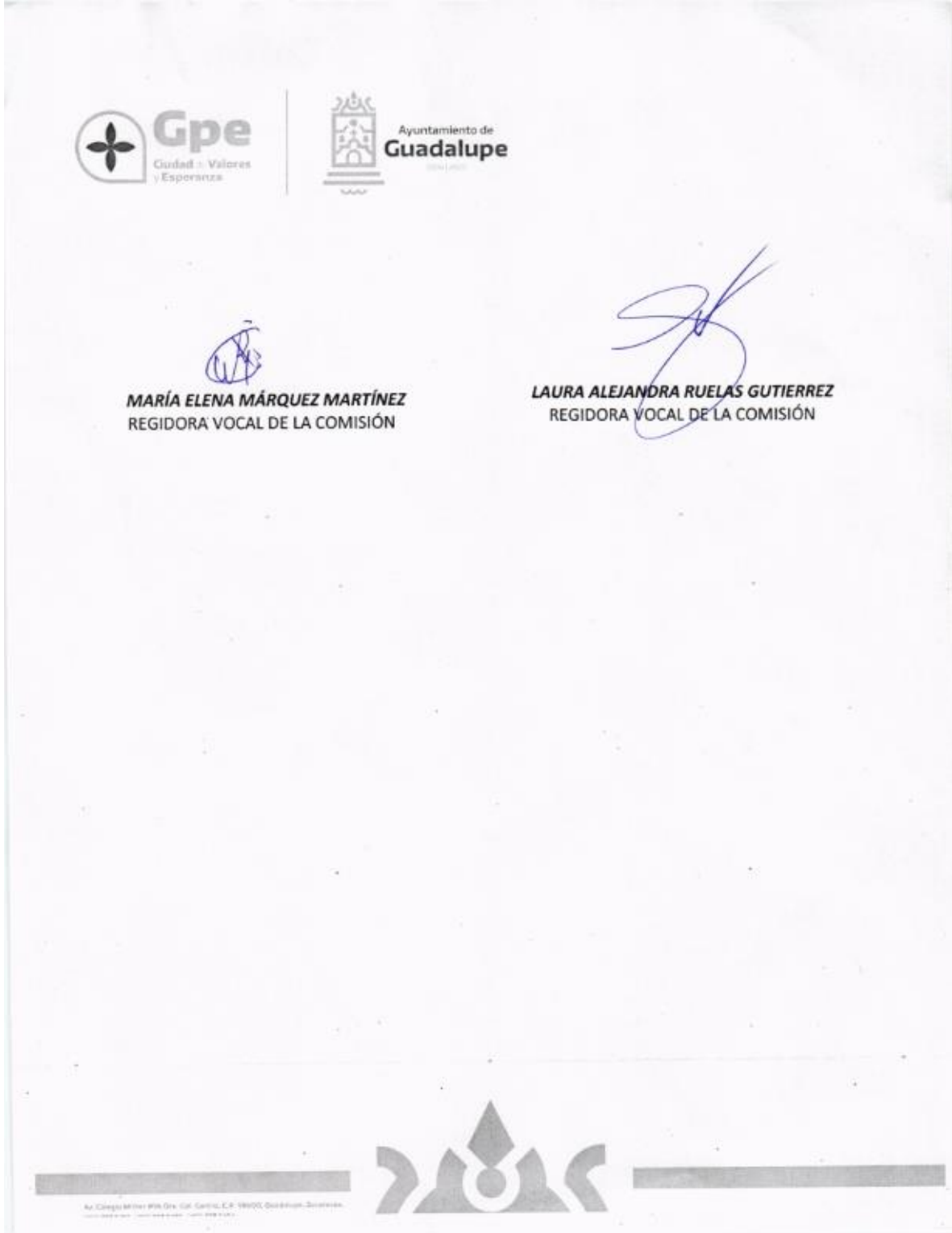


Ayuntamiento de
Guadalupe
2024 | 2027



Acta No. 33
29/10/2025

**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN



**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 23 de octubre de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III, IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No.003950, de fecha 20 de agosto de 2025, presentado por el ciudadano **Jorge Adrián Dueñas López**, a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo (remolque) en este municipio, con el giro de venta de alimentos (tacos, tortas/birria, bistec).

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.
5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.
6. Oficio número 656/2025, de cumplimiento con los lineamientos de acuerdo a las normas oficiales mexicanas en medida de seguridad que están en vigor en el país y en el Estado de Zacatecas. Emitido por Protección Civil Municipal.
7. Oficio con número 483/2025, visto bueno condicionado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 29 de agosto del 2025.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer



**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.
2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.
3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.
4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:



**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del c. **Jorge Adrián Dueñas López** cuyo giro comercial será la venta de alimentos (tacos, tortas/birria, bistec) mediante la instalación de un puesto semifijo (remolque) ubicado en Av. Villas de Guadalupe, frente a la gasolinera, Villas de Guadalupe, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 08:00 horas a las 16:00 horas, de lunes a domingo y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. En caso de **INCUMPLIMIENTO** de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

MARÍA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN



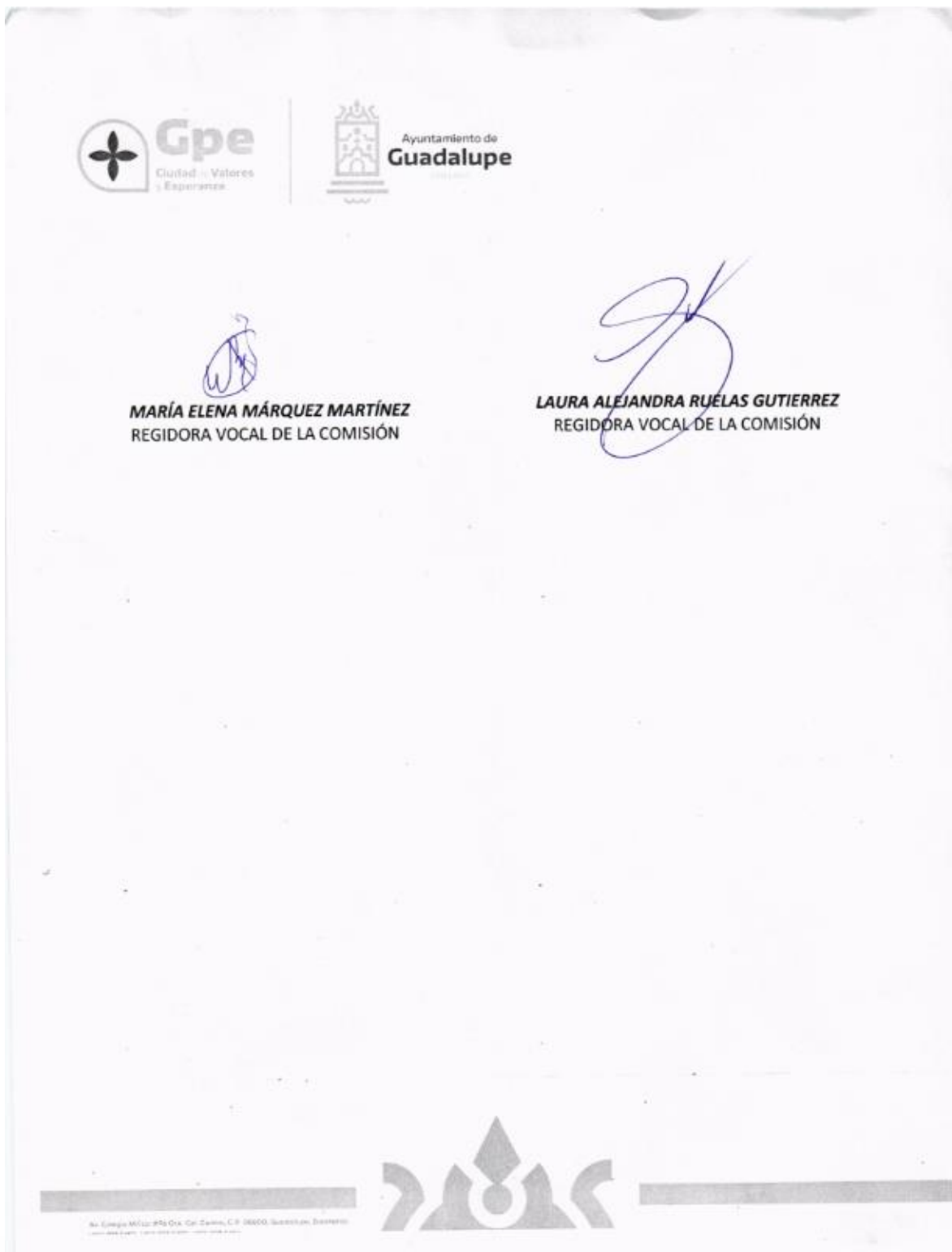
Ayuntamiento de
Guadalupe

2024 | 2027



Acta No. 33
29/10/2025

**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUÉLAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 23 de octubre de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III, IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No.004245, de fecha 09 de septiembre de 2025, presentado por el ciudadano **Luis Ángel Herrera Talamantes**, a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo (toldo) en este municipio, con el giro de venta de alimentos (gorditas de harina).

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.

**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



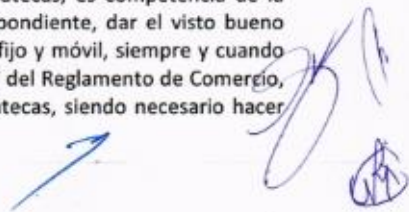
4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.
5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.
6. Oficio número 626/2025, de cumplimiento con los lineamientos de acuerdo a las normas oficiales mexicanas en medida de seguridad que están en vigor en el país y en el Estado de Zacatecas. Emitido por Protección Civil Municipal.
7. Oficio con número 508/2025, visto bueno condicionado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 02 de septiembre del 2025.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer



TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.
2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.
3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.
4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:



**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del c. **Luis Angel Herrera Talamantes** cuyo giro comercial será la venta de alimentos (gorditas de harina) mediante la instalación de un puesto semifijo (toldo) ubicado en C. Begonias, a la altura del No. 50 (afuera de odontología), Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 06:00 horas a las 15:00 horas, de lunes a domingo y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. En caso de **INCUMPLIMIENTO** de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE:



MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN





Ayuntamiento de
Guadalupe
2024 | 2027



Acta No. 33
29/10/2025

**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA BUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN



**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de este cuerpo colegiado desea intervenir respecto al punto tratado, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, quienes estén a favor. ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad.***

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Informo que se encuentra abierto el registro de participación y asuntos generales a tratar por parte de las y los integrantes de este Cabildo, favor de levantar la mano quienes deseen participar, adelante Regidora.

Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora:

Gracias, hacerles de su conocimiento, estimados compañeros de este Honorable Cabildo y compañeros y ciudadanos, que respecto a los dictámenes que se presentaron dentro de la Comisión de Comercio hubo dos solicitudes que se les negó el permiso para la venta de, una de la venta de plantas cactáceas y otra venta de figuras de yeso y pintura, en el Jardín Juárez, ambas cumplieron con todos los requisitos establecidos en el Reglamento, conforme a norma, sin embargo, durante su análisis y bajo un argumento notoriamente predeterminado se negó la autorización alegando una supuesta saturación del espacio. Y es importante mencionar que, de acuerdo a la información proporcionada por Plazas y Mercados, aproximadamente de 20 establecimientos que operan los domingos en el jardín Juárez únicamente dos o tres tienen permiso conforme a reglamento. Esto refleja una situación incongruente e injusta donde se limita a quienes cumplen con la norma y se tolera la operación irregular de quienes no lo hacen, sumando a esto que hace unos días se pusieron juegos mecánicos, incongruente, hacia lo que se puso que era una saturación del espacio, y es por eso que hago un llamado respetuoso a los compañeros y compañeras, así como a los funcionarios municipales que entiendo pues hay previos acuerdos a que nuestra decisión sean tomadas con base a la objetividad, con análisis responsable y cumplimiento al reglamento, así mismo, solicito en este Cabildo, que nuevamente se postule esas dos solicitudes para que sean evaluadas correctamente con objetividad y apego al reglamento actual; en un segundo punto, solicitar que en las unidades administrativas presenten proyectos, que presenten proyectos y programas de política pública que vengán a impactar la Ley de Egresos presenten a las Comisiones Edilicias correspondientes, los proyectos ejecutivos con la finalidad de no cometer los errores de la Ley anterior; en tercer punto, felicitar a Obras Públicas y Servicios Públicos, por las atenciones que están haciendo ante las demandas ciudadanas en el bacheo de, en atención a bacheo, reparación de luminarias, limpieza de áreas verdes; y, en cuarto punto, me sumo al agradecimiento de lo que nos han compartido en el punto del socavón, no obstante vuelvo a solicitar que se genere una mayor comunicación con este cuerpo colegiado y no nos estemos enterando en pausas del avance, la verdad es que yo acercándome a Obras Públicas, me di a la tarea de investigar del

**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

proceso y han hecho un excelente trabajo de investigación, cosa que históricamente se le había debido a la ciudadanía que vivimos en ese rumbo y transitamos diariamente, se está haciendo un trabajo arduo de investigación, no obstante nosotros como cuerpo colegiado lo desconocemos, sería importante, señor Presidente, que en una reunión ejecutiva puedan conocer, porque lo felicito, es la única administración que realmente puso una solución, eh, de tajo a la problemática que tenemos bastantes años solicitándolos, gracias.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Bueno únicamente en cuanto a los juegos que se instalaron ahí, están ya retirándolos, eh, uno de los grupos que organizan los festejos del Día del Muerto los puso ahí indebidamente y ya se le recomendó que los retire de ahí, no pueden estar ahí, ellos los pusieron como parte de sus actividades, en la mañana ya estuvimos por ahí para que los retiren, sí, sí se les había indicado que los pusieran en otro lugar, yo no me di, una disculpa, la verdad no me di cuenta y ya estuvimos viendo eso para que lo quiten de ahí porque daña mucho el piso. No habiendo más asuntos que tratar, informo a este órgano de gobierno que el orden del día ha sido agotado, ha perdón.

Lic. Omar Dionicio García Muñoz, Regidor:

Muy buenas tardes compañeros y compañeras, Presidente con su permiso, quisiera el día de hoy precisar algunos comentarios incongruentes que hace la Regidora Laura, quisiera aclarar primero, dice que tenemos acuerdos previos y sí, acuerdos previos es con el pueblo de Guadalupe, después marcar, bueno reitero que el acuerdo que tenemos es con el pueblo de Guadalupe, es lo que es lo más importante, después marcar que la Comisión de Comercio, del cual somos integrantes, el 90 por ciento de los acuerdos han sido por unanimidad, que también la Regidora los ha aprobado, efectivamente hubo dos expedientes que fueron aprobados y votados a petición de la Regidora, había una propuesta de la Comisión de Comercio que esos dos expedientes quedaran pendientes hasta que no se hiciera la revisión de qué más espacios se pueden permitir en el Jardín Juárez, hubo ese planteamiento para poderlo votar y la Regidora rotundamente comentó que quería que en ese momento se votaran y por ello lo votamos, para que quede claro. Otro punto que tenemos que aclarar es que aquí en Cabildo mencionamos que estamos de lado de los comerciantes, del lado del pueblo y hay una petición y de igual manera la Regidora, para que la siguiente Comisión de Comercio se vote la propuesta de la Regidora, que es retirar a todos los comerciantes que tienen años realizando el comercio para tener un ingreso de manera digna y esa petición en la siguiente sesión la votaremos, pero también como tenemos el acuerdo con el pueblo de Guadalupe, vamos, hay otra petición de mi parte que es, que en base al estudio que se va a realizar y en base al listado que nos entregue los compañeros del área respectiva, sea, se queden de manera definitiva instalados los comerciantes que tienen años ahí trabajando, entonces estos puntos se deben de aclarar y dejar siempre muy en claro que en la Comisión de Comercio siempre estamos trabajando y

**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

pensando en que cada persona que hace una petición para ejercer el comercio informal o formal intentamos darle cause, intentamos que tenga una, una un resultado positivo, sino es en este punto buscamos en dónde sí lo pueden ejercer, entonces hoy sería cuanto en mi comentario.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Regidora Lulú o Laura o la réplica de Laura sí.

Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora:

Gracias, sí compañero, pero bien hemos dicho no porque se tenga, este, hoy en día el informalidad o sin autorización genera un derecho para quedarse y esa postura fue ante lo absurdo de darle prioridad a al agente que no ha hecho su solicitud conforme al Reglamento y a la normatividad, darles ese derecho y ese privilegio muchos no tienen bastantes años, han sido recientes, de hecho esa información se ha solicitado desde hace tiempo al área correspondiente, fecha que no se ha entregado y es en lo absurdo que dos ciudadanas que están presentando su solicitud se les niegue por esa situación. Ahora bien, dicen en evaluar estamos hablando de una reforma al reglamento, cosa que no va a ser en los siguientes meses, estamos trabajando eso y en eso felicito a mi Presidenta de la Comisión que está haciendo bastantes mesas de trabajo para hacer una reforma muy robusta, eh, y ordenada en este reglamento, pero les estás dejando sin solución a la gente que ahorita necesita trabajar y que está haciendo las cosas correctamente y solicitudes que tienen, si mal no recuerdo, desde junio, julio la solicitud, que por una u otra cosa, bajo liderazgos que realmente no tienen autoridad, es quienes determinan quiénes sí se pone y quién no se pone, o sea, no estamos obviando sabemos cómo se opera en el jardín y lo que queremos es de que se cumpla la norma y el reglamento, y en ese sentido informarles que fue así el posicionamiento, ojalá y realmente prevalezca la, el reglamento y el cumplimiento, y no se esté premiando a los que no lo hicieron, alegando que tienen una autorización, que no existe, y es por parte de un liderazgo que ni siquiera está reconocido aquí en el ayuntamiento, es cuanto, y espero... perdón, y en ese punto una disculpa, porque si no sería absurdo decir que todos los que están de manera irregular y que están mal ubicados pues como ya tienen bastantes años pues hay que dejarlos, entonces no estamos siendo objetivos con los criterios, yo espero que podamos retomar esas dos solicitudes y se les pueda dar esa formalidad y esa votación conforme a objetividad a esas dos solicitudes que presentaron estas dos ciudadanas que tienen bastantes meses haciendo lo correcto. Yo solo pido que se les respete, hacer lo correcto y ya de ahí los que quepan en los espacios que se determine por el área correspondiente se puedan asignar los demás espacios, pero ellas hicieron su solicitud, que quede claro que son de todo lo que se instala en el jardín Juárez, el domingo sólo dos o tres ciudadanos emprendedores que están ahí haciendo su venta, solamente ellos tienen ese permiso, los demás están ilegalmente trabajando ahí.

**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Adelante Regidora Lulú.

LC María de Lourdes Martínez Pérez, Regidora:

Gracias, como lo comentaban, efectivamente fue un acuerdo previo, pero un acuerdo previo que no solamente se hizo como lo dice el compañero Omar, con el pueblo, sino que se hizo en una Comisión propia de comercio, donde se acordó y me permitiré que nos demos a la tarea de compartirles el acta donde este acuerdo fue general con los compañeros integrantes de la Comisión, donde no autorizaríamos por el momento en el jardín Juárez hasta no regularizar lo que ya existe y eso fue en sesiones pasadas y fue un acuerdo que fue votado y que les compartiré el acta; y también en las mesas de trabajo se estuvo determinando efectivamente regularizar, como así tú lo comentaste Regidora y lo has solicitado, que me queda claro y lo hemos solicitado el resto de la fracción, regularizar el jardín Juárez y que todos los que estén en ese momento ejerciendo en este espacio podamos revisar y complementar su expediente y que pasen por el proceso de aprobación como debe de ser, en esa etapa estamos y eso es lo que se manifestó precisamente en este momento, el apoyo de Desarrollo Urbano para que nos indique como es un Pueblo Mágico que nos marque las reglas del juego en lo que podemos y no y el límite, siempre autorizaremos la actividad económica y al comerciante, eso que quede claro y esa prevalece como premisa en la Comisión de Comercio y como así lo ha indicado el Presidente en su momento. No se trata de afectar a nadie, tan es así que precisamente estos expedientes que fueron propuestos a solicitud de que se esperaran, no votarlos en negativo porque no era la intención precisamente, sino que ellos, incluso, tienen todavía y continúan si no me equivoco teniendo su actividad comercial en la plaza Fray Margil, no hemos coartado su derecho para poder comercializar y así lo comenté yo con la gente de Plazas y Mercados, no queremos afectar a nadie, ellos tienen y han estado en esa plaza ejerciendo, yo los invito a que seamos precisamente ecuanímenes y razonables en los acuerdos que tenemos en la comisión donde pusimos una pausa de no autorizar en el jardín, primero regularizar lo que ya existe. Si nosotros aprobáramos cada expediente que cumple con los requisitos tenemos que aprobar muchos, porque ahorita ya les estamos pidiendo que cumplan y si fuera esa la regla, no pudiéramos autorizarlos a todos, entonces ese es el criterio que se formó y que yo les invito que seamos en esa parte razonables, por supuesto que siempre priorizando al comerciante y dándole opciones que tenga para ejercer su comercio en la vía pública, siempre priorizando la economía familiar de los comerciantes en el municipio de Guadalupe.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

No habiendo más asuntos que tratar informo a este órgano de gobierno que el orden del día ha sido agotado, solicitando respetuosamente a las y los presentes ponernos de pie.-----

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Gracias secretaria, habiéndose agotado el orden del día se levanta la presente sesión siendo las dos de la tarde con 57 minutos (14:57 horas) del día miércoles 29 de octubre del año 2025 y se declaran válidos todos los acuerdos que aquí se han tomado, agradecemos a todos su presencia muy buena tarde y muy buen provecho.-----

ATENTAMENTE
GUADALUPE, CIUDAD DE VALORES Y ESPERANZA
GUADALUPE, ZAC., A DE 29 DE OCTUBRE DEL 2025.

Lic. José Saldívar Alcalde
Presidente Municipal

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes
Secretaria de Gobierno Municipal

Lic. Analí Infante Morales
Síndico Municipal

Regidores del H. Ayuntamiento

Lic. Francisco Javier Solís Gamboa

LC María de Lourdes Martínez Pérez

**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas

Lic. Diana Elizabeth Galaviz Tinajero

Lic. Omar Dionicio García Muñoz

LAE María Elena Márquez Martínez

Mtro. Cristopher Ciro Licona Ramírez

Lic. Diana Karina Trujillo Ortega

Mtra. Araceli Guerrero Esquivel

Lic. Enrique Guadalupe Flores Mendoza

Lic. Nidia Karo Reyes Marín

MCS María Patricia Molina Durán

Lic. Felipe Reyes Martínez

Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez